



XXVIII
Concurso FPA
2025

Fondo de
Protección
Ambiental

Bases Concurso FPA 2025



**PROYECTOS CIUDADANOS
CON ENFOQUE DE
TRANSICIÓN
SOCIOECOLÓGICA JUSTA**

TOCOPILLA

CONTENIDO

1.	CONVOCATORIA	3
1.1	INVITACIÓN	3
1.2	FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO.....	3
2.	MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO	4
3.	OBJETIVOS DEL CONCURSO	4
3.1	OBJETIVO GENERAL DEL CONCURSO	4
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONCURSO.....	5
4.	ORGANISMOS POSTULANTES Y ORGANISMOS ASOCIADOS	5
4.1	ORGANISMOS POSTULANTES.....	5
4.2	ORGANISMOS ASOCIADOS	6
5.	FINANCIAMIENTO	7
6.	CALENDARIO DEL CONCURSO	7
7.	DURACIÓN DEL PROYECTO	10
8.	MODALIDAD DE POSTULACIÓN	10
9.	ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES	11
9.1	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.....	11
9.2	COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	12
9.3	PERÍODO DE RECLAMACIÓN ETAPA DE ADMISIBILIDAD	13
10.	EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	13
10.1	PAUTA DE EVALUACIÓN	13
10.2	COMISIÓN DE EVALUACIÓN	14
10.3	PERÍODO DE RECLAMACIÓN ETAPA DE EVALUACIÓN	14
11.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS	14
11.1	READJUDICACIÓN DE PROYECTOS.....	15
12.	FIRMA DEL CONVENIO	15
12.1	ANTECEDENTES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO Y GARANTÍA.....	16
13.	GARANTÍA	19
14.	ACTIVIDADES MÍNIMAS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	20
15.	REQUISITOS DEL PROYECTO	21
16.	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	23
17.	EQUIPO DE TRABAJO	24
17.1	EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO OBLIGATORIO	24
17.1.1	COORDINADOR(A) DE PROYECTO	24
17.1.2	ENCARGADO/A DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VINCULACIÓN COMUNITARIA	24
17.2	EQUIPO DE TRABAJO OPCIONAL: APOYO(S) TÉCNICO(S).....	25
17.3	RESTRICCIONES AL EQUIPO DE TRABAJO	25
18.	ANEXOS	26
18.1	ANEXO N° 1: PAUTA DE EVALUACIÓN	26
18.2	ANEXO N° 2: CARTA DE FORMALIZACIÓN DE COMPROMISO ORGANISMO ASOCIADO	31
18.3	ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DOMICILIO CODEUDORA O CODEUDOR SOLIDARIO	32
18.4	ANEXO N° 4: CARTA DE AUTORIZACIÓN USO DE SITIO O ÁREA.....	33
18.5	ANEXO N° 5: SUGERENCIAS PARA DESCRIBIR LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS	34
18.6	ANEXO N° 6: SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO	39
18.7	ANEXO N° 7: DECLARACIÓN SIMPLE VIGENCIA DE ESTATUTOS	40
18.8	ANEXO N° 8: REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN OBLIGATORIOS INVERNADERO	41
18.9	ANEXO N° 9: REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO OBLIGATORIOS SFV OFF GRID	43
18.10	ANEXO N° 10: REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO OBLIGATORIOS SFV ON GRID.....	46
18.11	ANEXO N° 11: REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO OBLIGATORIOS SST	48

1. CONVOCATORIA

1.1 INVITACIÓN

El Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente (denominado, en adelante e indistintamente, como “MMA” o el “Ministerio”), a través de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, la Oficina de Transición Socioecológica Justa y la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta (en adelante e indistintamente, la “SEREMI”), convoca al Concurso Extraordinario **“Proyectos Ciudadanos con Enfoque de Transición Socioecológica Justa en la comuna de Tocopilla”**, perteneciente a la XXVIII versión del Fondo de Protección Ambiental (en adelante e indistintamente, “FPA”) del año 2025 y deja a disposición de las personas interesadas, las presentes Bases Especiales del Concurso.

1.2 FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO

La Transición Socioecológica Justa en Chile (en adelante e indistintamente, “TSEJ”), es un proceso que nuestro país ha asumido mediante diversos instrumentos e iniciativas en post del bienestar ambiental y social de las comunidades. En particular, dentro de las principales iniciativas se destacan la “Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa”¹ y el “Plan de Transición Socioecológica Justa de Tocopilla”².

El año 2020, se actualiza la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC)³, que corresponde a los compromisos de los países para cumplir con el objetivo internacional de cambio climático de limitar el aumento de la temperatura del planeta a través de la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero. Esta actualización incluyó la Transición Justa como parte de los compromisos climáticos dentro del Pilar Social y Desarrollo Sostenible a fin de *“potenciar la sinergia entre los compromisos climáticos de Chile y la agenda nacional, evidenciando de forma clara el estrecho vínculo que existe entre las dimensiones climática y socioambiental”*⁴.

En diciembre del 2023, se publica el Plan de TSEJ de Tocopilla, el cual fue construido de manera participativa y colaborativa y, cuyo principal objetivo es impulsar un cambio en la matriz productiva de la comuna, que promueva la sustentabilidad del territorio, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas. Este instrumento de planificación establece diferentes acciones y medidas dentro de las cuales es posible destacar el “Generar una línea de financiamiento a través del Fondo de Protección Ambiental (FPA) para la comuna de Tocopilla” y la de “Implementar una línea de financiamiento del FPA para Tocopilla, para que financie proyectos innovadores de energías renovables”.

Actualmente, el Ministerio de Medio Ambiente se encuentra liderando el desarrollo de una Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, donde se ha definido la TSEJ como, *“El proceso de transformación y/o adaptación de los sistemas socioculturales hacia el equilibrio ecosistémico, bienestar de las personas y modelos productivos sostenibles, en el marco de la triple crisis por pérdida de la biodiversidad, cambio climático y contaminación, asegurando el enfoque de derechos humanos, igualdad de género y trabajo decente”*⁵. Esta Estrategia abordará materias relacionadas con el bienestar de las personas, el equilibrio ecológico y el despliegue de modelos productivos más sostenibles e innovadores.

Considerando lo anterior, con el fin de propiciar el avance en los territorios que ya han iniciado procesos de TSEJ y reconociendo al FPA como un instrumento que puede contribuir al impulso de soluciones para la recuperación ambiental y social, el MMA pone a disposición el presente Concurso para ser desarrollado en la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, el cual busca financiar total o parcialmente proyectos que sean ejecutados por la ciudadanía y que contribuyan a la Transición Socioecológica Justa.

Dependiendo de la temática escogida, estos deben enfocarse específicamente en:

¹ Estrategia nacional de Transición Socioecológica Justa. Ministerio del Medio Ambiente. Disponible en el siguiente enlace https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/07/01_-RES-INICIO_1646_2024.pdf.

² [Plan de Transición Socioecológica Justa de Tocopilla. Ministerio de Energía. Disponible en el siguiente enlace https://energia.gob.cl/sites/default/files/mini-sitio/plan-tocopilla-final_01052024.pdf \(Diciembre 2023\).](https://energia.gob.cl/sites/default/files/mini-sitio/plan-tocopilla-final_01052024.pdf)

³ Actualmente la NDC se encuentra en proceso de actualización 2025. Mayor información disponible en el siguiente enlace <https://cambioclimatico.mma.gob.cl/contribucion-determinada-ndc/proceso-de-actualizacion-ndc-2025/>

⁴ Actualización 2020 Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) de Chile. 24 p Ministerio del Medio Ambiente (2020).

⁵ Concepto validado en la octava sesión del CITSEJ (15 de noviembre de 2023).

- **Energías renovables y eficiencia energética, o**
- **Adaptación al cambio climático.**

2. MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO

El Concurso se registrará por lo dispuesto en:

- a) La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
- b) La Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático;
- c) El Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente, aprobado por el D.S. N° 13, de 2022 del MMA;
- d) Las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental;
- e) Las presentes Bases Especiales, sus Anexos y modificaciones;
- f) El “Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios de Proyectos Ciudadanos con Enfoque de Transición Socioecológica Justa 2025” (en adelante e indistintamente, el “Manual” o el “Manual de Funcionamiento”);
- g) Las respuestas a las consultas sobre las Bases Especiales del Concurso entregadas por el MMA; y
- h) Las demás normas en materia presupuestaria que fueran pertinentes.

El Organismo Postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del Concurso y sus modificaciones, las cuales, junto con el Manual y las respuestas a las consultas realizadas en la publicación del Concurso, constituyen la única fuente de información que el postulante debe considerar al preparar su postulación.

La presentación de la propuesta implica la aceptación, por parte del Organismo Postulante, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases Especiales, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación del Concurso, selección y adjudicación, así como la ejecución del Convenio, sin necesidad de declaración expresa.

Cada Organismo Postulante será responsable de la integridad, correcta visualización y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al Concurso, de manera que esta sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente por las Bases. En la eventualidad de detectar que la información no sea verídica o esté adulterada, la postulación podrá ser declarada inadmisibile (en la etapa de admisibilidad) o fuera de Bases Especiales (en la etapa de evaluación).

Las presentes Bases Especiales podrán ser modificadas mediante Resolución fundada, antes del cierre de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.fondos.mma.gob.cl y/o en el sitio web del MMA, considerándose un plazo prudencial para que los interesados puedan conocer y adecuar su postulación.

Sin perjuicio de lo anterior, el MMA podrá modificar la calendarización del Concurso en cualquiera de sus etapas, además de las fechas asociadas a la ejecución del proyecto, mediante Resolución fundada publicada en el sitio web www.fondos.mma.gob.cl y/o en el sitio web del MMA.

Las presentes Bases Especiales y cualquier documento que las interprete, complemente y/o modifique, se entenderán conocidos y obligatorios para todos los participantes y para todos los efectos legales forman parte integrante del Convenio que se suscriba.

3. OBJETIVOS DEL CONCURSO

3.1 OBJETIVO GENERAL DEL CONCURSO

Contribuir al proceso de Transición Socioecológica Justa de la comuna de Tocopilla, en la Región de Antofagasta, por medio de la ejecución de proyectos ciudadanos, focalizados en las temáticas de **“Innovación en energías renovables y eficiencia energética”** o **“Adaptación al Cambio Climático”**, incorporando la educación ambiental como un proceso permanente.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONCURSO

1. **Diseñar e implementar** en la comuna de Tocopilla, **sistemas demostrativos y educativos**⁶ con alcance comunitario/ciudadano, vinculados a la temática de **“Innovación en energías renovables y eficiencia energética”** o **“Adaptación al Cambio Climático”**. Dependiendo de la temática escogida, el objetivo específico deberá enfocarse en el desarrollo de:
 - 1.1 **Innovación en energías renovables y eficiencia energética:** Diseñar e implementar sistemas demostrativos y educativos vinculados a innovación en **energías renovables y eficiencia energética** que puedan ser desarrollados a nivel comunitario, beneficiando a los habitantes de la comuna de Tocopilla.
 - 1.2 **Adaptación al Cambio Climático:** Diseñar e implementar sistemas demostrativos y educativos que beneficie a los habitantes de la comuna de Tocopilla y cuyo objetivo sea contribuir a la sensibilización en torno al cambio climático y la descontaminación ambiental, evitar los daños, reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia climática.
2. **Promover la educación ambiental y la participación de la comunidad de Tocopilla**, a través del diseño, elaboración e implementación de un programa de educación ambiental no formal, que instale habilidades, cree conciencia y mejore hábitos de la ciudadanía en temas asociados al proyecto, mediante la ejecución de talleres y/o capacitaciones teórico - prácticas con una metodología didáctica e innovadora.
3. **Comunicar y difundir el proyecto**, sus resultados y aportes al territorio a través de diversos mecanismos y medios de difusión.
4. **Medir el o los resultados del proyecto**, mediante la elaboración y aplicación de una encuesta, cuestionario u otro medio similar.

Los detalles de las actividades por objetivo específico se describen en el punto 14 de las presentes Bases Especiales.

4. ORGANISMOS POSTULANTES Y ORGANISMOS ASOCIADOS

4.1 ORGANISMOS POSTULANTES

Podrán participar en el presente Concurso **personas jurídicas de derecho privado y sin fines de lucro**, tales como:

- a) **Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales** (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal);
- b) **Comunidades Agrícolas y Asociaciones Gremiales;**
- c) **Sindicatos** sin fines de lucros.
- d) **Centros de Padres y Apoderados** de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media;
- e) **Comunidades o Asociaciones Indígenas**, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.
- f) Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Fundaciones y Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley N° 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia, entre otras).

No podrán postular a este Concurso:

- a) Instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su

⁶ Los sistemas demostrativos y educativos son infraestructuras y/o equipamientos (por ejemplo, paneles solares, invernaderos, entre otros) desarrollados a pequeña o mediana escala, los cuales son accesibles y factibles de replicar, utilizar y mantener por las propias comunidades locales, por lo que su principal fin es instalar capacidades y habilidades entre quienes participen de los proyectos. Para mayor detalle revisar **punto 14** de las presentes Bases Especiales y **Anexo 5**.

funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones Municipales (de Educación, Deportes, Salud, de Cultura, entre otras), Asociaciones de Municipios o Regionales, Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), Asociaciones de Empleados Públicos, entre otras.

- b) Universidades públicas y privadas, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Centros de Investigación.
- c) Cooperativas y asociaciones de cooperativas.

Quienes postulen no deberán encontrarse en cualquier circunstancia que le reste imparcialidad al proceso y/o que atente contra el principio de probidad, como tener integrantes de la Directiva o la persona que represente legalmente a la organización, la calidad de cónyuge o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con algún funcionario o funcionaria del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que intervenga en el proceso de selección o asignación de los recursos, entre otras circunstancias que puedan restarle imparcialidad al proceso.

Asimismo, quienes se adjudiquen fondos del presente concurso no deberán tener deudas, ni rendiciones pendientes con el Ministerio del Medio Ambiente en cualquiera de sus programas y/o subsidios. Esta información se validará de forma previa a la firma de contrato, siendo causal de inhabilidad para la firma de contrato y/o en su defecto para la entrega de recursos.

Las organizaciones postulantes **deben tener domicilio legal registrado en la comuna de Tocopilla, no se aceptarán sucursales, siendo esto un requisito de admisibilidad** (ver punto 9.1 de las presentes bases). El domicilio del Organismo Postulante se verificará de acuerdo con la información obtenida en la Cédula Rol Único Tributario del Organismo Postulante, el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva del Organismo Postulante y/o lo indicado en los datos de contacto del Formulario de Postulación, en estricto orden de precedencia.

Debido a los objetivos del Concurso, no se aceptarán proyectos presentados por tesis, memoristas, pasantías y prácticas profesionales.

4.2 ORGANISMOS ASOCIADOS

Con el fin de fortalecer el cumplimiento del objetivo del proyecto, su impacto, sostenibilidad y promover la asociatividad y cooperación entre organizaciones e instituciones públicas y privadas, cada postulación **deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado** (en adelante e indistintamente, el "OA").

Los OA son personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar el desarrollo del proyecto. El apoyo de los OA podrá corresponder a la donación de dinero, servicios, préstamos de infraestructura y/o contribución con elementos requeridos para ejecutar el proyecto, pero por sobre todo en experiencia y gestiones, que favorezcan el éxito en el logro del objetivo del proyecto, por lo tanto, cada uno de sus aportes no deben ser cobrados al FPA.

Por lo anterior, en el **Formulario de Postulación**, el Organismo Postulante deberá declarar e ingresar los datos del o los OA y el aporte(s) que realice(n) al proyecto, sean estos aportes pecuniarios o no pecuniarios.

Para la firma del Convenio, los Organismos Postulantes que resulten adjudicados deberán presentar la formalización de los compromisos o aportes de cada OA, declarados en el Formulario de Postulación, describiendo los aportes comprometidos y valorizados de acuerdo a lo señalado en el **Anexo N° 2: Carta de Formalización de Compromiso de Organismo Asociado**.

Los OA no podrán modificarse después de la postulación. En caso de fuerza mayor y debidamente justificada, los Organismos Beneficiarios que sean adjudicados en el presente Concurso, podrán reemplazar a uno o más OA, antes de la firma del Convenio o durante la ejecución del proyecto, presentando los mismos aportes comprometidos en la postulación, a través de la suscripción del **Anexo N° 2**. Todos los antecedentes deberán ser informados por los Organismos Beneficiarios al correo electrónico indicado por parte de la Contraparte Técnica FPA. Igualmente, la respuesta de la Contraparte Técnica FPA a la solicitud de los Organismos Beneficiarios deberá ser informada vía correo electrónico indicado en el Formulario de Postulación o en la firma del Convenio.

5. FINANCIAMIENTO

El monto único de financiamiento por proyecto a adjudicar es de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, el que será transferido en una única cuota, que se entregará una vez que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio de Aportes no Reembolsables.

En la eventualidad que una organización postule a más de un proyecto del presente Concurso, sólo se podrá financiar una propuesta, esto es, la propuesta que obtenga mayor calificación.

El Organismo Beneficiario deberá administrar el dinero transferido para la ejecución del proyecto en **una única cuenta bancaria**, Cuenta Vista o Cuenta Corriente a nombre de la organización, activa en cualquier banco comercial, misma cuenta informada al momento de la firma del Convenio. **No se aceptará la presentación de Cuentas de Ahorro**, evitando la obtención de intereses pecuniarios con fondos públicos. Asimismo, tampoco se aceptará la presentación de cualquier cuenta bancaria que genere intereses pecuniarios.

Una vez finalizado el proyecto y en caso de existir recursos no gastados o no rendidos, éstos deberán ser devueltos al MMA, mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta bancaria de la Subsecretaría del Medio Ambiente. Se deberá enviar al MMA una copia de la boleta de depósito o transferencia bancaria electrónica realizada y consignar el saldo no gastado en la rendición final de cuentas del proyecto.

En el evento que el Organismo Beneficiario se hubiere adjudicado fondos con cargo a Concursos anteriores del FPA, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la entrega de los recursos adjudicados en el presente Concurso estará condicionada a la rendición oportuna de los fondos asignados en Concursos anteriores, de acuerdo con el período de rendición que corresponda.

Asimismo, no podrá adjudicarse proyectos, aquellos Organismos Beneficiarios que se encuentren en incumplimiento de obligaciones contractuales con el MMA, en razón de la adjudicación previa en algún Concurso del FPA, cuyos antecedentes hubieran sido derivados por esta repartición al Consejo de Defensa del Estado (CDE).

6. CALENDARIO DEL CONCURSO

Los plazos establecidos en las presentes Bases Especiales son de **días hábiles** (lunes a viernes, excepto festivos), a menos que se señale expresamente que se trata de días corridos.

Los horarios establecidos en las presentes Bases Especiales corresponden al determinado para el territorio de Chile continental.

ETAPA	PLAZO	MEDIO
Inicio de postulación	01 de julio de 2025	<p>Las postulaciones deberán realizarse únicamente a través del sitio web www.fondos.gob.cl.</p> <p>La persona que postule al Organismo Postulante deberá tener Clave Única personal (entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación) y vincular los antecedentes del Organismo Postulante.</p> <p>Una vez presentado el proyecto a través del sitio web, se emitirá un comprobante de postulación.</p> <p>Para dudas exclusivamente relacionadas con el funcionamiento de la plataforma electrónica de postulación, se contará con una Mesa de Ayuda Telefónica: disponible a través de los siguientes números telefónicos: +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977 o por mensajería de texto (WhatsApp) que estarán disponibles de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas; y los viernes de 08:30 a 16:30 horas (en horario de Chile continental, excluyendo festivos).</p>

Período de consultas a las Bases Especiales	01 al 04 de julio de 2025	Las consultas relacionadas exclusivamente con el contenido de las Bases deben ser dirigidas al siguiente correo electrónico: fpa.tocopilla@mma.gob.cl No se responderán consultas sobre el contenido de las Bases Especiales que sean ingresadas por otro medio.
Publicación de respuestas a consulta de las Bases Especiales	08 de julio de 2025	Las respuestas serán publicadas en la página web www.fondos.mma.gob.cl pasando a formar parte integrante de las presentes Bases Especiales.
Cierre de Postulación	01 de septiembre de 2025 (Hasta las 14:00 horas Chile continental)	Sólo podrán postular a través del sitio web www.fondos.gob.cl hasta las 14:00 horas Chile continental.
Admisibilidad de las postulaciones	02 al 05 de septiembre de 2025	Proceso de revisión de requisitos de admisibilidad a realizar por los miembros de la Comisión de Admisibilidad (Ver detalle en punto 9 de las presentes Bases Especiales).
Notificación del resultado de admisibilidad	09 de septiembre de 2025	El resultado del proceso de revisión de los requisitos de admisibilidad será comunicado al correo electrónico informado por el Organismo Postulante en el Formulario de Postulación.
Período de reclamación etapa de admisibilidad	09 al 12 de septiembre de 2025	Período de recepción y análisis de reclamaciones <u>relacionadas sólo con la etapa de admisibilidad</u> , las que podrán canalizarse exclusivamente en el siguiente enlace: http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/ mediante Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía. No se recepcionarán reclamos sobre el proceso de admisibilidad, ingresados por otro medio. Este periodo corresponde a la etapa en donde el Organismo Postulante podrá solicitar aclaración respecto de la verificación de los documentos ingresados en su postulación. No corresponde a una etapa para rectificar y/o complementar documentación o información presentados en forma errónea o incompleta. Ver detalle en punto 9.3 de las presentes Bases.
Respuestas a reclamación de etapa de admisibilidad	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la reclamación	La respuesta será informada al Organismo Postulante que presentó la reclamación al correo electrónico ingresado en el Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía , indicado anteriormente.
Evaluación de proyectos	09 septiembre al 09 de octubre de 2025	Proceso de evaluación de proyectos a realizar por los miembros de la Comisión de Evaluación del MMA. Ver punto 10 de las presentes Bases Especiales.
Notificación del resultado de la evaluación	21 de octubre de 2025	El resultado del proceso de evaluación será informado al correo electrónico ingresado por el Organismo Postulante en el Formulario de Postulación.

<p>Período de reclamación etapa de evaluación</p>	<p>21 octubre al 24 de octubre de 2025</p>	<p>Período de recepción y análisis de reclamaciones a la evaluación de los del Concurso.</p> <p>Para ello, se deberá ingresar exclusivamente al siguiente enlace http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/ por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del MMA.</p> <p>No se recepcionarán reclamos sobre el proceso de evaluación, ingresados por otro medio.</p> <p>Este periodo corresponde a la etapa en donde el Organismo Postulante tiene la posibilidad de solicitar revisión respecto de la nota o puntaje obtenido, exclusivamente en caso de que se haya cometido algún error de parte de la Comisión de Evaluación, respecto de la evaluación de algún criterio, y NO corresponde a una etapa para rectificar y/o complementar información presentada en forma errónea o incompleta en el formulario de postulación.</p> <p>Ver detalle en punto 10.3 de las presentes Bases.</p>
<p>Respuesta a reclamación etapa de evaluación</p>	<p>10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la reclamación</p>	<p>La respuesta será informada al Organismo Postulante que presentó la reclamación al correo electrónico ingresado en el Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del MMA, indicado anteriormente.</p>
<p>Publicación de resultados de adjudicación</p>	<p>20 de noviembre de 2025</p>	<p>Los resultados del proceso de selección del presente Concurso estarán disponibles en el sitio web www.fondos.mma.gob.cl y/o en el sitio web del MMA.</p> <p>Es responsabilidad de los Organismos Postulantes informarse de los resultados y ejecución del Concurso mediante el referido sitio web.</p>
<p>Entrega de antecedentes para la elaboración del convenio y garantía</p>	<p>Desde el 20 noviembre 2025 al 13 de enero de 2026</p>	<p>Los antecedentes necesarios para elaborar el Convenio y garantía deberán ser entregados, para su correspondiente revisión, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta o en el canal digital que opcionalmente el MMA determine para la suscripción del convenio.</p> <p>Ver detalle en punto 12 de las presentes Bases Especiales.</p>
<p>Subsanación de antecedentes para la elaboración del convenio y garantía</p>	<p>Hasta el 30 de enero de 2026</p>	<p>Período de subsanación documental, única y exclusivamente de aquellos antecedentes presentados dentro del plazo y que contengan errores, resulten confusos o ilegibles.</p>
<p>Entrega de garantía (Pagaré a Plazo Fijo legalizado)</p>	<p>Hasta el 30 de enero 2026</p>	<p>Período de formalización de antecedentes, entrega de la garantía (Pagaré a Plazo Fijo legalizado).</p> <p>Ver detalle en punto 13 de las presentes Bases Especiales.</p>
<p>Firma del convenio</p>	<p>Hasta el 27 de febrero de 2026</p>	<p>Firma del convenio.</p>

7. DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración del proyecto podrá contemplar un **máximo de 8 meses**, contados a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, que apruebe el respectivo Convenio de Aportes no Reembolsables.

La totalidad de las actividades objeto del Convenio, deberán ser completamente ejecutadas dentro de este plazo.

Previo al término del Convenio, el Organismo Beneficiario podrá solicitar por una única vez, una **prórroga de los plazos** de ejecución del proyecto **sólo si existen razones fundadas para ello**, presentando por escrito una solicitud dirigida al **SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta**, quien hará la evaluación y se pronunciará sobre dicha solicitud mediante acto administrativo fundado, respaldado en el historial de ejecución del proyecto a través de la presentación por parte del Organismo Beneficiario de los correspondientes informes técnicos y de rendición de gastos. Esta ampliación podrá contemplar **un máximo de 2 meses adicionales al término inicial del proyecto**.

Sin perjuicio de lo anterior, el MMA estará facultado para **ampliar unilateralmente** el Convenio, ante el acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, desastre natural, emergencia sanitaria, error en la administración o afines, que no permitan el desarrollo efectivo del proyecto, fundamentación que se consignará mediante acto administrativo fundado.

En caso de ampliación del convenio (bilateral o unilateral), el MMA estará **facultado** para mandar la suscripción, por parte del Organismo Beneficiario, de una nueva garantía, siempre y cuando la vigencia de la garantía inicial, ingresado al momento de firma del convenio, no fuera suficiente para resguardar la correcta ejecución, revisión o auditoría del proyecto, de acuerdo a lo señalado en el **punto 13** de las presentes Bases.

Las eventuales ampliaciones de plazos estarán detalladas en el **Manual de Funcionamiento** junto a los requisitos y procedimientos respectivos.

Las ampliaciones en ningún caso pueden significar la entrega adicional de recursos financieros por parte del MMA.

8. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

La postulación deberá realizarse únicamente a través del sitio web **www.fondos.gob.cl**. La persona que postule en representación de la Organización deberá tener Clave Única personal (entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación) y vincular los antecedentes de la Organización que postula.

El Formulario de Postulación on-line, contendrá al menos los siguientes parámetros:

- Región y comuna de postulación
- Datos de contacto y notificaciones
- Fundamentación del proyecto
- Experiencia organización, Coordinador/a y Encargado/a de Educación Ambiental y Vinculación Comunitaria
- Temática y características del proyecto
- Equipo de trabajo
- Actividades del proyecto
- Estrategias para la Participación de la Comunidad
- Estructura presupuestaria
- Permanencia del proyecto en el tiempo
- Documentos adjuntos
- Resumen de postulación

Cabe destacar que toda la información ingresada en el Formulario de Postulación deberá ser fidedigna y podrá ser verificada por el MMA, y en la eventualidad de detectar que la información no sea verídica o esté adulterada, la postulación podrá ser declarada inadmisibles (en la etapa de admisibilidad) o fuera de Bases Especiales (en la etapa de evaluación).

Una vez presentado el proyecto a través del sitio web, se emitirá un comprobante de postulación.

Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica de postulación www.fondos.gob.cl, se contará con:

Mesa de Ayuda Telefónica y mensajería de texto (WhatsApp):



+56 9 6405 0080
+56 9 6405 0057
+56 9 8922 6977

Disponible de **lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas**; y los **viernes de 08:30 a 16:30 horas** (en horario de Chile continental, excluyendo festivos).

9. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Esta etapa tiene como propósito verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad de las presentes Bases.

9.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

El Organismo Postulante deberá ingresar la documentación que se señala en la siguiente tabla, en el Formulario de Postulación dispuesto en fondos.mma.gob.cl. En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados, no será admitida su postulación al concurso.

N°	REQUISITO	FORMA DE ACREDITAR
1.	Ser una organización descrita en el punto 4 de las presentes Bases Especiales “Organismos Postulantes”	<p>Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la organización, emitido exclusivamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cuya fecha de emisión no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación en el sitio web www.fondos.gob.cl.</p> <p>No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).</p> <p>Cuando el Organismo Postulante corresponda a una de aquellas descritas en el punto 4 de las presentes Bases Especiales, y el correspondiente certificado no sea emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, deberán presentar el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica, expedido por la institución que lo otorgó inicialmente, por ejemplo: Ministerio de Justicia, Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, etc.; con una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación en el sitio web www.fondos.gob.cl.</p> <p>Para el caso de comunidades o asociaciones indígenas, el certificado electrónico de acreditación de la Personalidad Jurídica del Organismo Postulante, otorgado por CONADI, debe tener una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación en el sitio web www.fondos.gob.cl. Este certificado se obtiene en el banner “Oficina internet, Certificado en línea”, en la página web https://www.conadi.gob.cl/</p>
2.	Copia del RUT o Cédula RUT electrónica (e-RUT) de la organización.	<p>Cédula Rol Único Tributario (RUT) de la organización o Cédula RUT electrónica (e-RUT), emitida por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Copia, digitalización o fotografía.</p> <p>(Para esta etapa se acepta copia del RUT físico, si el proyecto resulta adjudicado, para la firma de contrato sólo se aceptará e-RUT).</p>
3.	Domicilio del Organismo Postulante	Los Organismos Postulantes deben tener domicilio legal registrado en la comuna de Tocopilla. No se aceptarán sucursales.

		El domicilio del Organismo Postulante se verificará de acuerdo con la información obtenida en la Cédula Rol Único Tributario del Organismo Postulante, el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva del Organismo Postulante y/o lo indicado en los datos de contacto del Formulario de Postulación, en estricto orden de precedencia.
4.	Domicilio legal del coordinador o coordinadora del proyecto	La persona que coordine el proyecto debe tener residencia y domicilio registrado en la región donde se ejecutará el proyecto, es decir, en la Región de Antofagasta, según la información ingresada en los datos de contacto del Formulario de Postulación. Para más información revisar el punto 17.1 de las presentes Bases.
5.	Certificado de título profesional, técnico o post- grado de la persona Encargada de Educación Ambiental y Vinculación Comunitaria	La persona Encargada de Educación Ambiental y Vinculación Comunitaria debe contar con título profesional, técnico o post grado del área de las ciencias sociales, ciencias naturales o áreas afín, por ejemplo, profesor(a), antropólogo(a), geógrafo(a), ingeniero ambiental, agrónomo, entre otros(as). De igual manera, la persona que cumpla este rol podrá ser técnico vinculado a las ciencias naturales, ciencias sociales o áreas afín, por ejemplo, técnico en medio ambiente, técnico en trabajo social, entre otros. Para más información, revisar el punto 17.2 de las presentes Bases.
6.	Currículum de la persona Encargada de Educación Ambiental y Vinculación Comunitaria	La persona Encargada de Educación Ambiental y Vinculación Comunitaria debe contar demostrada experiencia en trabajos de Educación Ambiental y Vinculación Comunitaria.
7.	Individualización del equipo de trabajo	Identificación en el Formulario de Postulación de las personas que conformarán el equipo de trabajo, de acuerdo, a lo señalado en el Punto 17 de las Bases.
8.	Carnet o Certificado de instalador eléctrico o instaladora eléctrica Clase A o Clase B, vigente y otorgado por la SEC.	Sólo quienes postulen a la Temática “Innovación en energías renovables y eficiencia energética” y consideren la instalación/habilitación de Sistema Fotovoltaico On Grid u Off Grid, deberán adjuntar: <ul style="list-style-type: none"> • Carnet o Certificado de instalador eléctrico o instaladora eléctrica Clase A o Clase B, vigente y otorgado por la SEC.

9.2 COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Esta etapa tiene como propósito verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad señalados en el punto anterior y estará a cargo de una Comisión de Admisibilidad integrada por al menos dos (2) de los siguientes perfiles:

- Profesional del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de Nivel Central del MMA, o quien subrogue o reemplace.
- Profesional Encargado/a Regional del Fondo de Protección Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, o quien le subrogue o reemplace en sus funciones.
- Profesional de la Oficina de Transición Socio Ecológica Justa de Nivel Central del MMA, o quien subrogue o reemplace.
- Profesional Encargado/a de Cambio Climático de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, o quien subrogue o reemplace.

- Profesional Encargado/a de Educación Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, o quien subrogue o reemplace.

El Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Antofagasta no podrá ser parte de este Comité, sin embargo, podrá nombrar a otras personas, en caso de que se considere pertinente.

En esta etapa, excepcionalmente el **MMA se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales** para aclarar o complementar la información presentada por el Organismo Postulante.

El proceso de admisibilidad finalizará mediante la **suscripción de un acta**, la cual indicará los proyectos **admitidos** y que pasarán a la etapa de evaluación, así como los proyectos **inadmitidos**, lo que será informado a cada Organismo Postulante a través del correo electrónico informado en el Formulario de Postulación. Este documento deberá ser firmado por cada uno de los integrantes de la Comisión de Admisibilidad y por el Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Antofagasta.

9.3 PERÍODO DE RECLAMACIÓN ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Este período corresponde a la etapa en donde el Organismo Postulante podrá solicitar aclaración respecto de la verificación de los documentos ingresados en su postulación, según lo indicado en el Calendario del Concurso, de las presentes Bases. **No corresponde a una etapa para rectificar y/o complementar documentación o información presentados en forma errónea o incompleta.**

Las reclamaciones relacionadas a la etapa de admisibilidad podrán canalizarse **exclusivamente** en el siguiente enlace: <http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/>, por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del MMA.

No se recepcionarán reclamos sobre el proceso de admisibilidad, ingresados por otro medio.

Además, dentro del Formulario de Contacto, el Organismo Postulante deberá incluir los siguientes datos que permitirán identificar su proyecto:

- Folio del proyecto
- Nombre del Organismo Postulante
- Concurso al que postuló
- Motivo de su reclamación

10. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos se desarrollará, de acuerdo con lo indicado en los siguientes puntos:

10.1 PAUTA DE EVALUACIÓN

El detalle de la Pauta de Evaluación, sus criterios e indicadores se pueden revisar en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases Especiales. La Pauta de Evaluación contempla una escala de calificación de 0,0 a 3,0 puntos.

Un proyecto **podrá ser excluido de la evaluación y declarado fuera de Bases Especiales (en la etapa de evaluación)**, si presenta alguna de las siguientes situaciones:

- a) El proyecto no cumple con el objetivo del Concurso.
- b) El problema identificado no corresponde a una problemática ambiental y/o no se enmarca dentro de los requisitos, objetivos, actividades o temáticas específicas del Concurso.
- c) El proyecto no presenta actividades de Educación Ambiental.
- d) El proyecto no cumple con lo establecido en la normativa que rige el presente Concurso (Bases Especiales, Anexos, Manual de Funcionamiento, respuestas otorgadas en el periodo de postulación y otras normativas aplicables, por ejemplo, normativa tributaria, sanitaria, ambiental, etc.).

10.2 COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Las propuestas declaradas admisibles serán evaluadas en una sola etapa. La evaluación estará a cargo de la Comisión de Evaluación, la que deberá estar compuesta **al menos por dos (2)** de los siguientes perfiles:

- Profesional del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de Nivel Central del MMA, o quien le subrogue o reemplace en sus funciones.
- Profesional Encargado/a Regional del Fondo de Protección Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, o quien le subrogue o reemplace en sus funciones.
- Profesional de la Oficina de Transición Socio Ecológica Justa de Nivel Central del MMA, o quien le subrogue o reemplace en sus funciones.
- Profesional Encargado/a de Cambio Climático de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, o quien subrogue o reemplace.
- Profesional Encargado/a de Educación Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, o quien subrogue o reemplace.

Sin perjuicio del número de miembros que conforme la Comisión de Evaluación, **cada proyecto deberá ser evaluado por al menos dos (2) integrantes de la Comisión.**

El/la Secretario/a Regional Ministerial del Medio Ambiente no podrá ser parte de esta Comisión, sin embargo, podrá incluir a otras personas que evalúen los proyectos, en caso de que lo considere pertinente y que cumpla con los perfiles precedentemente descritos.

Cada miembro de la Comisión de Evaluación de los proyectos deberá desarrollar la calificación de postulaciones conforme a la Pauta de Evaluación del **Anexo N° 1**.

10.3 PERÍODO DE RECLAMACIÓN ETAPA DE EVALUACIÓN

Este período corresponde a la etapa en la que el Organismo Postulante podrá solicitar aclaración respecto de la evaluación, según lo indicado en el calendario del concurso de las presentes bases. Para ello, se deberá ingresar exclusivamente al siguiente <http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/>, por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del MMA.

No se recepcionarán reclamos sobre el proceso de evaluación, ingresados por otro medio.

El período de reclamación **no** corresponde a una etapa para rectificar y/o complementar información ingresada en forma errónea o incompleta en el Formulario de Postulación.

Además, dentro del Formulario de Contacto, deberá incluir los siguientes datos que permitirán identificar su proyecto:

- Folio del proyecto
- Nombre del Organismo Postulante
- Concurso al que postuló
- Motivo de su reclamación.

11. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

Finalizado el proceso de reclamación a la etapa de evaluación, se suscribirá el **Acta de Evaluación**, la cual determinará los proyectos **preseleccionados** que pasarán a la etapa de selección y que podrían ser adjudicados, así como aquellos proyectos **no preseleccionados y fuera de Bases Especiales**, lo que será informado a cada Organismo Postulante a través de correo electrónico registrado en el Formulario de Postulación.

Los proyectos factibles de ser seleccionados y adjudicados corresponden a aquellos con un puntaje o **nota igual o superior a 2,25** en una **escala de 0,0 a 3,0**, de acuerdo con la Pauta de Evaluación que se presenta en el **Anexo N° 1**.

En caso de empate, el ranking superior corresponderá a la propuesta que **hubiera obtenido el mayor puntaje en el estricto orden**, en los siguientes criterios de la Pauta de Evaluación (**Anexo N° 1**):

La evaluación del objetivo específico N°1.

1. Si el empate aun persistiese, se definirá por el mayor puntaje en el objetivo específico N°2.
2. Si el empate aun persistiese, se definirá por el mayor puntaje en el objetivo específico N°3.
3. Si el empate aun persistiese, se definirá por el mayor puntaje en el objetivo general del Proyecto.
4. Si el empate aun persistiese, se definirá por el mayor puntaje en el problema ambiental.
5. Si el empate aun persistiese, se definirá por el mayor puntaje en uso presupuestario.
6. Si el empate persistiera, se atenderá al orden de ingreso de la postulación presentada en la plataforma electrónica www.fondos.gob.cl.

Al finalizar la propuesta de selección y adjudicación, conforme a lo señalado en el **punto N° 5** de las presentes Bases, **se excluirán aquellos** proyectos presentados por personas jurídicas de derecho privado y sin fines de lucro que se encuentren en incumplimiento de obligaciones contractuales con el MMA, en razón de la adjudicación previa en algún Concurso del FPA, cuyos antecedentes hubieran sido derivados por esta repartición al Consejo de Defensa del Estado (CDE).

La selección y adjudicación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, en el artículo 36 de la Ley N° 21.455, y el artículo 4°, literal c) del D.S. N° 13, de 2020, correspondiendo, en atención a los montos comprometidos para cada proyecto, a quien ocupe el cargo de Subsecretario o Subsecretaria del Medio Ambiente seleccionar los proyectos a financiar por el Fondo de Protección Ambiental. Esta Resolución será publicada en el sitio web www.fondos.mma.gob.cl y/o en el sitio web del MMA.

Los proyectos preseleccionados y no adjudicados quedarán en una lista de espera, mientras se confirman y validan los antecedentes presentados por parte de los Organismos Adjudicados. En caso de que algún proyecto seleccionado desista, no presente la documentación requerida en los plazos establecidos y/o no comparezca a la firma del Convenio, podrá aplicarse lo dispuesto en el proceso de readjudicación indicado en las presentes Bases Especiales.

De igual forma, el MMA se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso o no perseverar en su ejecución, por motivos estratégicos, financieros, sanitarios, coyunturales, de caso fortuito, fuerza mayor o similar, situación que se consignará mediante acto administrativo fundado y publicado en la página web www.fondos.mma.gob.cl y/o en el sitio web del MMA, en cuyo caso el MMA no estará obligado a indemnizar a las organizaciones que hayan concursado.

11.1 READJUDICACIÓN DE PROYECTOS

El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Adjudicado informado de su adjudicación, desista, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no concurriera dentro del plazo a la firma del Convenio, y/o habiendo suscrito el Convenio se le pusiera término anticipado, sin derecho a indemnización alguna.

La reasignación de los recursos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Siguiendo postulación con mejor nota (en el caso de empate se aplicará el mismo procedimiento indicado en el **punto 11** de las presentes Bases Especiales).
- De no existir más proyectos en lista de espera, los recursos disponibles, podrán ser destinados a otros Concursos del Fondo de Protección Ambiental o declararse desierto el Concurso.

12. FIRMA DEL CONVENIO

Los Convenios deberán suscribirse por el Subsecretario del Medio Ambiente, por la persona que represente legalmente al Organismo Adjudicado (o quien esté facultado para tales efectos), y por quien asuma la calidad de Codeudor o Codeudora, en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Antofagasta.

La organización deberá entregar la documentación necesaria para su revisión, en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, o a través de los canales que dicha SEREMI señale, de acuerdo con lo indicado en los antecedentes para la firma del convenio (**punto 12.1**) y en los plazos establecidos en el calendario del concurso de las presentes Bases. Será responsabilidad de la organización la entrega correcta y oportuna de estos documentos.

El financiamiento de los proyectos adjudicados para el presente Concurso estará condicionado a la verificación de los antecedentes y compromisos de los Organismos Adjudicados al momento de la firma de los convenios respectivos.

En lo no previsto en el convenio, se aplicará lo dispuesto en el resto del marco normativo del proceso concursal, en el siguiente orden de precedencia: Bases Generales del FPA, Bases Especiales del Concurso, Manual de Funcionamiento, respuestas otorgadas en el período de postulación.

IMPORTANTE: La inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos es obligatoria para las Organizaciones Beneficiarias, como, asimismo, la actualización permanente de la información entregada al Registro, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y al D.S. N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. De no cumplirse con las obligaciones establecidas en la normativa anteriormente señalada, en tiempo y forma, el Organismo Beneficiado no podrá acceder a suscribir el presente Convenio, debiendo dejarse sin efecto su adjudicación.

El Organismo Beneficiario **no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la Resolución que aprueba el Convenio y aprobado el ajuste del proyecto en acuerdo con la Contraparte Técnica del MMA.**

12.1 ANTECEDENTES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO Y GARANTÍA

Las organizaciones que se adjudiquen el financiamiento deberán presentar y cumplir con todos los requisitos indicados en la siguiente tabla para la elaboración del convenio y garantía. La garantía consiste en un Pagaré a Plazo Fijo que se detalla en el **punto 13** de las presentes Bases Especiales.

N°	REQUISITO	DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN
1.	Certificado de Vigencia de la Directiva de la organización, según corresponda.	<p>Para las organizaciones territoriales y funcionales, el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la organización, debe ser emitido exclusivamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una fecha de emisión no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación.</p> <p>No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).</p> <p>Cuando el Organismo Adjudicado corresponda a una de aquellos descritos en el punto 4 de las presentes Bases Especiales, y el correspondiente certificado no sea emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, deberán presentar el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica, expedido por la institución que lo otorgó inicialmente, por ejemplo: Ministerio de Justicia, Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, Dirección del Trabajo, etc.; con una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación.</p> <p>Para el caso de comunidades o asociaciones indígenas el certificado electrónico de acreditación de la Personalidad Jurídica de la organización, otorgada por CONADI, debe tener una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación. Este certificado se obtiene en el banner "Oficina internet, Certificado en línea", en la página web https://www.conadi.gob.cl/</p>
2.	Cédula de identidad del o los representantes legales de la organización.	Copia, fotografía o digitalización de la cédula de identidad de él o los representantes legales , por ambos lados.

3.	<p>Cédula de identidad de la persona que se constituya como Codeudor o Codeudora del proyecto.</p>	<p>Copia, fotografía o digitalización de la cédula de identidad de la persona que se constituya como codeudor o codeudora, por ambos lados.</p> <p>Quien cumpla este rol, debe ser una persona natural diferente a quien represente legalmente a la organización adjudicada. Debe constituirse como fiador(a) y codeudor(a) solidario(a), de todas las obligaciones que, en virtud del Convenio, asuma la organización beneficiaria.</p>
4.	<p>Acreditar Domicilio de la persona que se constituya como Codeudor o Codeudora del proyecto.</p>	<p>Anexo N° 3: Declaración Simple del domicilio de la persona que se constituya como Codeudor o Codeudora del proyecto.</p>
5.	<p>Cédula RUT electrónica (e-RUT) de la organización.</p>	<p>Cédula RUT electrónica (e-RUT), emitida por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Copia, digitalización o fotografía por ambos lados.</p>
6.	<p>Cuenta Bancaria para gestionar la transferencia de los fondos.</p>	<p>Certificado de vigencia y antigüedad, u otro documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la organización, que contenga a lo menos los siguientes datos: tipo de cuenta, número de cuenta, nombre y RUT de la organización, activa en cualquier Banco Comercial autorizado para funcionar y fiscalizado por la Comisión del Mercado Financiero (CMF). Este documento debe estar actualizado al menos a la fecha de adjudicación del Proyecto.</p> <p>Nota: No se aceptará la presentación de Cuentas de Ahorro, evitando la obtención de intereses pecuniarios con fondos públicos. Asimismo, tampoco se aceptará la presentación de cualquier cuenta bancaria que genere intereses pecuniarios.</p>
7.	<p>Estar inscritos en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley N° 19.862: www.registros19862.cl).</p> <p>Completar la información establecida por ley.</p>	<p>Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el sitio web www.registros19862.cl que acredite inscripción en el Registro.</p>
8.	<p>Completar y enviar la “Ficha de Registro Institucional de la Ley N° 19.862 del Ministerio del Medio Ambiente”, ubicada en el sitio web https://fondos.mma.gob.cl/ficha-registro-institucional-ley-19-862/</p> <p>Enviada la ficha, recibirá en el correo electrónico ingresado en el formulario de postulación un archivo PDF con el respaldo la información.</p>	<p>Archivo PDF con respaldo de información recibido desde el “Registro Institucional de la Ley N° 19.862 del Ministerio del Medio Ambiente”.</p>
9.	<p>Acreditar objeto/objetivo social o fines que establecen los estatutos o acta de constitución de la Organización.</p>	<p>Para la acreditación, se presentan dos opciones:</p> <p>a) Copia del instrumento o acta de constitución o de creación del Organismo Beneficiado y/o sus estatutos y sus modificaciones, según sea el caso. Lo anterior, junto con un certificado de la institución que emita</p>

		<p>los estatutos, que indique que éstos se encuentran vigentes a la fecha. o;</p> <p>b) Anexo N° 7 y copia de los estatutos vigentes (Este anexo debe ser completado y firmado por la institución otorgante de la personalidad jurídica).</p> <p>En cualquiera de las opciones (certificado o Anexo N°7), el documento debe presentar una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación.</p>
10.	Presentar formalización de los Organismos Asociados (OA) declarados en el Formulario de Postulación.	<p>Anexo N° 2: Carta de Formalización del Organismo Asociado. En esta etapa, el Organismo Adjudicado deberá gestionar y presentar el documento que formaliza los aportes de los OA declarados al momento de la postulación. En caso de ser más de un OA, deberá presentar cartas individualizadas con <u>fecha posterior</u> a la adjudicación del proyecto.</p>
11.	Acreditar autorización de uso de sitio o área de instalación de equipos o construcción de infraestructura.	<p>Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación de equipos o construcción de infraestructura, si corresponde:</p> <p>a) Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: Autorización firmada en una Notaría Pública; o en el Servicio de Registro Civil e Identificación, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría Pública, de acuerdo con el Anexo N° 4: Carta de autorización de uso de sitio o área.</p> <p>b) Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se deberá acompañar el respectivo permiso municipal o una autorización firmada por el Representante Legal del servicio público correspondiente.</p> <p>Respecto de las fechas de inicio y vencimiento de la autorización de uso de sitio o área, esta no debe ser inferior a 3 años contados desde la fecha de inicio de la autorización, dando cumplimiento a lo indicado en el Anexo N° 4.</p>
12.	Para proyectos adjudicados de Temática “Innovación en energías renovables y eficiencia energética”, y que consideren la instalación y habilitación de Sistema Fotovoltaico On-Grid u Off-Grid.	Carnet o Certificado de Instalador Eléctrico Clase A o Clase B, vigente y otorgado por la SEC.

Sin perjuicio de lo anterior, existirá un periodo de **subsanción documental**, única y exclusivamente a favor de aquellos antecedentes presentados dentro del plazo y que contengan errores, resulten confusos o ilegibles. El plazo de subsanción documental se encuentra indicado en el Calendario del Concurso.

Excepcionalmente, el MMA se reserva el derecho de solicitar al Organismo Adjudicado la presentación de algún documento adicional, que complemente alguno de los requisitos técnicos o administrativos de su postulación, o que asegure el pleno conocimiento, por parte de la directiva del Organismo Adjudicado, respecto de los aspectos técnicos y/o administrativos que implican las obligaciones asociadas a la postulación y ejecución efectiva del proyecto, ejemplo: copia o digitalización de cédulas de identidad de las personas que conforman el directorio de la organización y sus datos de contacto, actas de reunión, asambleas de la organización, etc.

13. GARANTÍA

Al momento de la firma de convenio y con el objeto de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los fondos asignados, así como la devolución de estos ante un eventual incumplimiento del convenio, el Organismo Adjudicado deberá entregar una garantía. Este documento será elaborado por el MMA con base a los antecedentes que se describen en el **punto 12** precedente y luego remitido al Organismo Adjudicado para su correspondiente legalización.

La garantía consistirá en un **Pagaré a Plazo Fijo** por un monto equivalente al total del monto adjudicado, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, suscrito por la persona que represente legalmente al Organismo Adjudicado y quien se constituya como Codeudor o Codeudora del proyecto. **La vigencia de la garantía deberá considerar un plazo mínimo de 180 días corridos adicionales al término del proyecto, según formato expedido por el MMA.** El pagaré debe ser firmado en una Notaría Pública; o en el Servicio de Registro Civil e Identificación, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría Pública.

La garantía constituye un requisito indispensable para la suscripción del Convenio y deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta.

En caso de ampliación del Convenio (bilateral o unilateral), el MMA estará **facultado** para mandar la suscripción, por parte del Organismo Beneficiario, de una nueva garantía (Pagaré a Plazo Fijo), siempre y cuando la vigencia de la garantía inicial, ingresada al momento de firma del Convenio, no fuera suficiente para resguardar la correcta ejecución, revisión o auditoría del proyecto, según la ponderación técnica realizada por la Contraparte Técnica FPA, resguardando en caso de ampliación, **al menos un mínimo de 120 días corridos de vigencia**, posteriores a la fecha de término del proyecto prorrogado.

En caso de que el MMA, en uso de la facultad previamente señalada, requiera la suscripción de una nueva garantía (Pagaré a Plazo Fijo), procederá a emitir un nuevo formato, según los parámetros establecidos en los párrafos precedentes.

La no suscripción por parte del Organismo Beneficiario, de la nueva garantía (Pagaré a Plazo Fijo) solicitada por el MMA, será causal de término anticipado del convenio.

Las garantías constituidas serán devueltas al Organismo Beneficiario una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas en el marco normativo del presente concurso, luego de la total aprobación del Informe Final, tanto técnico como de rendición de cuentas.

14. ACTIVIDADES MÍNIMAS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Las actividades de los proyectos deben estar orientadas a las temáticas de “Innovación en energías renovables y eficiencia energética” o “Adaptación al Cambio Climático” y deben ser ejecutados en la comuna de Tocopilla. A continuación, se presentan las actividades mínimas y obligatorias que deben describirse en el Formulario de Postulación del proyecto.

1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Diseñar e implementar en la comuna de Tocopilla, sistemas demostrativos y educativos con alcance comunitario/ciudadano, vinculados a la temática de “Innovación en energías renovables y eficiencia energética” o “Adaptación al Cambio Climático”	
1.1 ACTIVIDAD N°1.1	Diseño del equipamiento o infraestructura del sistema demostrativo.
1.2 ACTIVIDAD N°1.2	Construcción, habilitación y/o instalación de equipamiento o infraestructura del sistema demostrativo.
1.3 ACTIVIDAD N°1.3	Elaboración de manual de funcionamiento, uso y/o mantención del sistema demostrativo.
1.4 ACTIVIDAD N°1.4	Capacitación comunitaria del sistema demostrativo.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Promover la educación ambiental y la participación de la comunidad de Tocopilla , a través del diseño, elaboración e implementación de un programa de educación ambiental no formal, que instale habilidades, cree conciencia y mejore hábitos de la ciudadanía en temas asociados al proyecto, mediante la ejecución de talleres y/o capacitaciones teórico - prácticas con una metodología didáctica e innovadora.	
2.1 ACTIVIDAD N°2.1	Diseño y elaboración de un programa de educación ambiental no formal vinculado a la temática escogida.
2.2 ACTIVIDAD N°2.2	Ejecución de un programa de educación ambiental no formal vinculado a la temática escogida
2.3 ACTIVIDAD N°2.3	Diseño y elaboración de una estrategia de convocatoria para la participación de la comunidad, que asegure al menos la participación de 15 personas en cada actividad.
2.4 ACTIVIDAD N°2.4	Ejecución de una estrategia de convocatoria para la participación de la comunidad, que asegure al menos la participación de 15 personas en cada actividad.
2.5 ACTIVIDAD N°2.5	Generación de insumos educativos, que permitan identificar la contribución a la reducción de emisiones o aporte al medio ambiente del sistema demostrativo, entre otros. Dependiendo del sistema demostrativo estos insumos podrían ser materiales físicos o digitales, por ejemplo, elaboración de material didáctico o productos educativos.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Comunicar y difundir el proyecto , sus resultados y aportes al territorio a través de diversos mecanismos y medios de difusión.	
3.1 ACTIVIDAD N°3.1	Diseño de un plan comunicacional que refuerce los resultados del proyecto y/o aportes al territorio, el cual debe considerar obligatoriamente un Seminario de Cierre del Proyecto (ver actividad N° 3.4) y debe contener al menos 2 de las siguientes acciones: campaña en RRSS, de difusión radial u otros medios de comunicación y/o en medios electrónicos locales (sitio web, etc.).
3.2 ACTIVIDAD N°3.2	Diseño del material de difusión que refuerce los resultados del proyecto y/o aportes al territorio, tales como: carteles, trípticos digitales, dípticos digitales, guías digitales, videos o cápsulas para redes sociales, boletines electrónicos, infografía digital, etc.
3.3 ACTIVIDAD N°3.3	Ejecución de actividades de comunicación y difusión del proyecto y sus resultados y/o aportes al territorio.
3.4 ACTIVIDAD N°3.4	Seminario de cierre y difusión del proyecto, cuyo objetivo es mostrar a la comunidad los resultados del proyecto, reflexionar respecto de las experiencias asociadas a su ejecución y compartir los logros, aprendizajes, ciertos, dificultades, desafíos, oportunidades, la contribución a la reducción de emisiones o aporte al medio ambiente, presentación de los resultados de las actividades ejecutadas y su medición, entrega de certificados de acreditación, entre otros. Dicho Seminario, debe incluir al menos una charla magistral con la participación de experto(s) en la temática seleccionada y deberá contar con la

	participación de la comunidad local, instituciones públicas, organizaciones privadas, entre otros
--	---

4. OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Medir el o los resultados del proyecto , mediante la elaboración y aplicación de una encuesta, cuestionario u otro medio.	
4.1 ACTIVIDAD N°4.1	Diseñar una breve encuesta o cuestionario u otro medio, que permita medir el resultado o impacto de la ejecución de las actividades en los participantes del proyecto, la cual deberá ser aplicada al inicio y al término de la ejecución del proyecto.
4.2 ACTIVIDAD N°4.2	Aplicar la encuesta, cuestionario u otro, al inicio y término de la ejecución del proyecto, al menos a 25 participantes.
4.3 ACTIVIDAD N°4.3	Sistematización y análisis de los resultados de las encuestas aplicadas.

Adicionalmente, a modo de orientación, en el **Anexo 5: Sugerencias para describir las actividades obligatorias**, se entregan recomendaciones para describir las actividades, las cuales pueden ser modificadas y/o complementadas dependiendo del contexto y las características específicas del proyecto que se postulará.

15. REQUISITOS DEL PROYECTO

Sin perjuicio de las actividades mínimas mencionadas en el apartado anterior, todos los proyectos deberán cumplir y describir en el Formulario de Postulación, al menos los siguientes requisitos:

Considerar que, al momento de la postulación de un proyecto, este sólo puede ser ejecutado en la comuna de Tocopilla.

La propuesta de proyecto debe ser descrita en el **Formulario de Postulación** disponible para tales efectos en la plataforma **www.fondos.gob.cl**.

1. La **fundamentación** del proyecto debe contener la siguiente información:

- 1.1 **Problemática ambiental**, en torno a la temática escogida, identificar **un único** problema ambiental, detallando de manera adecuada las siguientes dimensiones: problema ambiental, causa del problema y efecto del problema en la comunidad y/o en el entorno.
- 1.2 **Objetivo general del proyecto**, en torno a la temática escogida, señalar claramente el propósito del proyecto y cómo aporta a resolver el problema ambiental identificado, incorporando acciones de educación ambiental en su definición, como un proceso permanente y central.

2. **Resumen del proyecto**, señalar de manera clara, coherente y sintética la problemática ambiental, el objetivo general y cómo el proyecto contribuye a resolver el problema ambiental identificado, incluyendo una breve descripción metodológica del desarrollo de las actividades respondiendo al menos: ¿Qué se hará?, ¿Para qué se hará?, ¿Cómo se hará?, ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?

3. **Actividades del proyecto**, para dar el mejor cumplimiento a cada actividad obligatoria y aquellas adicionales propuestas por el organismo postulante, **estas deben ser coherentes con el objetivo general del proyecto**, pertinentes con la temática seleccionada, aportando a dar solución al problema ambiental identificado y considerando un tiempo adecuado para su realización. Detallando: ¿Qué se hará?, ¿Para qué se hará?, ¿Cómo se hará?, ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?

- 3.1 **Actividades obligatorias:** En el Formulario de Postulación se enuncian las actividades obligatorias preestablecidas, las cuales se deberán detallar y describir de acuerdo al contexto de cada proyecto y a lo solicitado en el **punto 14** "Actividades mínimas y características del proyecto".
- 3.2 **Actividades adicionales:** En el Formulario de Postulación se podrán incluir otras actividades a fin de dar mayor valor al cumplimiento a los objetivos del proyecto.
- 3.3 Definir el **plazo** en que se ejecutará cada actividad (inicio y término).
- 3.4 Lugar de **ubicación (dirección)** del desarrollo de la implementación o ejecución del proyecto y actividades.
- 3.5 Si en la(s) actividad(es) se declara contar con **afluencia de público**, deberá indicar el número estimado de participantes.

4. **Estrategias para la participación de la comunidad:** Se deben describir **3 o más** estrategias de convocatoria y participación de la comunidad del entorno local con el proyecto.
5. **Permanencia del proyecto en el tiempo:** Describir en el Formulario de Postulación, **dos o más acciones** concretas que garanticen de manera óptima la permanencia de los efectos y resultados del proyecto en el tiempo, una vez terminado el financiamiento del Fondo de Protección Ambiental (por ejemplo: a través de proyección de convenios y/ o participación futura de otras organizaciones; dejar instaladas capacidades en los participantes y/o proyectar como capitalizar los beneficios obtenidos con base a lo propuesto).
6. El Organismo Postulante deberá considerar todo **trámite exigido por ley**, reglamentos o normas vigentes, para la obtención de permisos, certificaciones u otros que permitan la correcta ejecución del proyecto, aunque no se indiquen en las presentes Bases Especiales, formando parte de su propuesta.
7. La propuesta técnica debe considerar como **principios base**: no dificultar o impedir el derecho de acceso a la información ambiental por parte de terceros, dentro del marco del Acuerdo de Escazú en el país. Además, se sugiere que, en el proyecto se ejecuten acciones que incluyan las características de género y culturales de las comunidades locales, como la utilización de lenguaje inclusivo, el reconocimiento de prácticas ancestrales relacionadas a la temática escogida, guardería para niños y niñas en las actividades de educación ambiental, propiciar el espacio de desarrollo de las actividades para la inclusión de personas en situación de discapacidad, entre otros ejemplos que puedan fomentar la inclusión y participación de las comunidades locales.
8. Se espera que el proyecto cuente con **Organismos Asociados**, que permitan el **trabajo conjunto con otras instituciones u organizaciones** (organizaciones públicas, privadas, universidades, escuelas, municipalidades u otras organizaciones) indicando qué colaboraciones o aportes esperan obtener de esas alianzas (por ejemplo, apoyo en capacitaciones, transporte, convocatoria, entre otras), para mayor detalle revisar el **punto 4.2** de las presentes Bases Especiales.
9. Todas las actividades que consideren la participación de personas deben privilegiar el uso de **lugares libres de riesgos**, tanto de origen natural como antrópico, como, por ejemplo: incendios, deslizamientos, rodados, marejadas, entre otros, acorde a las necesidades de la infraestructura o actividad a desarrollar.
10. Considerar acciones de **educación ambiental** vinculadas a la temática del proyecto, como un **proceso permanente y central** dentro del desarrollo de este (Ejemplo: Charlas, talleres y seminario(s)), que favorezca que la ciudadanía reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante.
11. Posterior a la firma del Convenio, se realizará una **Reunión de Inicio y Ajuste del Proyecto** entre la Contraparte Técnica FPA, quien coordine el proyecto y, al menos, un representante de la Directiva del Organismo Beneficiario, con la finalidad de revisar la propuesta seleccionada, realizar mejoras para la ejecución del proyecto vinculadas a las actividades, plazos, presupuesto, equipo de trabajo y, definir los medios de verificación y productos finales que corroborarán la ejecución de las actividades. Los acuerdos y mejoras del proyecto serán formalizadas en el **Acta de Acuerdo**, que deberá ser firmada por la Contraparte Técnica FPA y quien represente al Organismo Beneficiario. Para mayor detalle revisar el **punto 5** del **Manual de Funcionamiento**.
12. El **presupuesto** que sea ingresado en el Formulario de Postulación deberá indicar el detalle de los gastos, valoración y distribución en coherencia con las actividades del proyecto, según lo indicado en el siguiente punto y en el **Manual de Funcionamiento**.

16. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

De acuerdo con lo señalado en el **punto 5** de las presentes Bases Especiales, el monto total y único de financiamiento para los proyectos que se adjudiquen en el territorio es de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos, ni mayor ni menor)**, los cuales serán transferidos en **una única cuota**, una vez que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio de Aportes no Reembolsables.

Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo de Protección Ambiental, los gastos del proyecto deben ajustarse a la siguiente estructura presupuestaria y corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo de los objetivos del proyecto.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE GASTOS	TOPE PRESUPUESTARIOS
GASTOS DE PERSONAL*	Corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución del proyecto.	Remuneración de la(s) persona(s) que cumpla(n) la función de Coordinador(a), Encargado(a) de Educación Ambiental y Vinculación Comunitaria, Apoyo(s) Técnico(s) (maestros constructores, técnicos administrativos, diseñadores gráficos, entre otros).	Máximo 50% del monto total (\$5.000.000)
GASTOS DE OPERACIÓN*	Corresponde a los gastos generales asociados a la ejecución y operatividad de las actividades del proyecto.	Artículos de librería, de promoción de , equipos periféricos (mouse, web cámaras, teclados, etc.), difusión en medios, envío de correspondencia nacional, gastos notariales, higiene y seguridad, impresiones, jardinería y reforestación, materiales e insumos para actividades de educación ambiental, materiales de construcción, habilitación o reparación, artículos de ferretería y herramientas, materiales reutilizados o productos reciclados, pasajes, peajes, combustible, transporte, arriendo de maquinarias, arriendo de equipos audiovisuales o artículos de computación, alimentación u otros de similares características.	Máximo 80% del monto total (\$8.000.000)
GASTOS DE INVERSIÓN*	Corresponde a la adquisición de bienes elaborados y/o perdurables, necesarios para la ejecución del proyecto, y que se mantienen una vez concluida su ejecución.	Bienes perdurables, equipos audiovisuales o de computación, maquinarias u obra de infraestructura vendida. Este ítem incluye el pago por insumos y servicios de construcción o instalación, cuando ambos se adquieren sólo bajo el concepto de obra vendida.	Máximo 70% del monto total (\$7.000.000)

* El comprobante de rendición debe ser consistente con el tipo de impuesto y categoría tributaria respecto al servicio prestado o bien adquirido, en conformidad al listado de “Actividades Económicas” establecidas por el S.I.I. (https://www.sii.cl/ayudas/ayudas_por_servicios/1956-codigos-1959.html).

Para mayor detalle sobre el tipo de gasto, la estructura presupuestaria y sus especificaciones se encuentran en el **Manual de Funcionamiento**, teniendo presente lo siguiente:

1. Cada gasto se debe acreditar y respaldar según las directrices impartidas en el Manual de Funcionamiento.

2. No se aprobarán rendiciones de gastos que no se ajusten a esta estructura presupuestaria, o no estén conforme al referido Manual y que no obedezcan a los objetivos del proyecto.
3. Cualquier otro gasto que a juicio del MMA, no tenga relación directa con las actividades y productos asociados a la ejecución del proyecto, será rechazado.
4. El Organismo Beneficiario no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la Resolución que aprueba el Convenio y aprobado el ajuste del proyecto en acuerdo con la Contraparte Técnica del MMA. Del mismo modo, no se podrán rendir gastos de actividades ejecutadas después de la fecha de vencimiento del Convenio.
5. El Organismo Beneficiario deberá considerar todas aquellas indicaciones consignadas en el Manual.

17. EQUIPO DE TRABAJO

17.1 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO OBLIGATORIO

Los Organismos Beneficiarios deben considerar un equipo de trabajo de personas para el desarrollo de las actividades comprometidas y aprobadas por la Contraparte Técnica FPA durante la Reunión de Inicio y Ajuste del Proyecto. Estas personas podrán tener carácter voluntario o remunerado, y serán quienes aporten desde su experiencia y conocimientos al éxito del proyecto.

El equipo de trabajo debe estar compuesto **al menos por los siguientes cargos:**

1. Un/a coordinador/a de proyecto
2. Un/a Encargado/a de Educación Ambiental y Vinculación Comunitaria

Las personas que conformen el equipo de trabajo deben trabajar de forma integrada y coordinada, entendiendo que las distintas actividades del proyecto requieren de competencias técnicas diversas y complementarias, para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos.

El Organismo Postulante podrá proponer además la participación de otro u otras personas o profesionales, para dar cumplimiento al objetivo del proyecto.

Una misma persona, podrá realizar más de un rol simultáneamente de los indicados anteriormente, **con un máximo de dos roles**. Si este fuera el caso, se deberá **detallar cada rol a desempeñar en el Formulario de Postulación del proyecto y en el contrato de prestación de servicios** en caso de que, el Organismo Postulante sea adjudicado, de acuerdo a lo indicado en el **Manual de Funcionamiento**.

17.1.1 COORDINADOR(A) DE PROYECTO

De carácter voluntario o remunerado, con residencia en la región dónde se ejecutará el proyecto, es decir, en la Región de Antofagasta, e idealmente con demostrables conocimientos y experiencia en la dirección y/o coordinación de ambientales y/o en el desarrollo de locales. Sus principales tareas y responsabilidades consistirán en:

- Planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto, liderando el equipo de trabajo, asegurando que el desarrollo de las funciones sea integrado y coordinado, con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.
- Elaborar y entregar oportunamente los informes de avances de actividades (informes técnicos) y de rendición de cuentas (informes financieros) del proyecto, así como el informe final.
- Mantener comunicación permanente con la Contraparte Técnica del FPA, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del proyecto, reuniéndose con dicha Contraparte cada vez que se requiera.
- Representar al Organismo Beneficiario, coordinando la toma de las decisiones técnicas y administrativas del proyecto.

17.1.2 ENCARGADO/A DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VINCULACIÓN COMUNITARIA

De carácter voluntario o remunerado, debe contar título profesional, técnico o post grado del área de las ciencias sociales, ciencias naturales o áreas afín, por ejemplo, profesor(a), antropólogo(a), geógrafo(a), ingeniero en medio ambiente, agrónomo, entre otros(as); de igual manera, la persona que cumpla este rol podrá ser técnico vinculado a las ciencias naturales, ciencias sociales o áreas afín, por ejemplo, técnico en medio ambiente, técnico en trabajo social, entre otros; idealmente,

con demostrada experiencia en la ejecución de proyectos ambientales que incluyan la educación ambiental con perspectiva intercultural y/o enfoque de género y/o en proyectos educativos que incorporen la participación social y comunitaria. Sus principales tareas y responsabilidades consistirán en:

- Incorporar de manera transversal la educación ambiental como un proceso permanente y central en el diseño, formulación y ejecución del proyecto.
- Liderar el diseño, elaboración e implementación del **programa de educación ambiental**.
- Liderar la elaboración de los recursos o materiales educativos y la implementación de las actividades orientadas a instalar habilidades, promover actitudes y sensibilizar a la ciudadanía, de manera didáctica e innovadora en las temáticas ambientales del proyecto, incluyendo la instalación de capacidades del funcionamiento y mantenimiento del sistema demostrativo, de manera coordinada con el resto del equipo de trabajo.
- Colaborar en forma coordinada con el resto del equipo en las actividades relacionadas a asegurar la participación y vinculación ciudadana con el proyecto, como en la elaboración del mapa de actores, estrategias de motivación, convocatorias, entre otros.

Este profesional o técnico deberá participar en todas aquellas actividades que tengan relación con su área de trabajo, asegurando el correcto cumplimiento de los objetivos del proyecto.

17.2 EQUIPO DE TRABAJO OPCIONAL: APOYO(S) TÉCNICO(S)

El proyecto podrá considerar la contratación de personas naturales o jurídicas (Fundaciones, ONG, entre otras) como apoyo(s) técnico(s) que posean experiencia y dominio en campos en los cuales el Organismo Beneficiario o Asociado no se encuentra capacitado, por ejemplo, en labores administrativas, de seguimiento contable, experiencia en diseño, construcción, habilitación y/o instalación de equipamiento (Instalador SEC) o infraestructura del sistema demostrativo, elaboración de material audiovisual para difusión del proyecto, entre otros.

La o las personas que cumplan con el rol de apoyo(s) técnico(s), sólo deberán realizar actividades directamente relacionadas con los objetivos del proyecto. Además, podrán tener el carácter de voluntario o remunerado y sus remuneraciones podrán ser financiadas con aportes de Organismos Asociados, por el propio Organismo Beneficiario o con presupuesto FPA.

17.3 RESTRICCIONES AL EQUIPO DE TRABAJO

No podrá pertenecer al equipo técnico del Organismo Beneficiario, cualquier funcionario o funcionaria, autoridad o servidor(a) a honorarios del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA Nivel Central y sus SEREMIS), lo cual será causal de inadmisibilidad (en la etapa de admisibilidad) o declararse Fuera de Bases Especiales (en la etapa de evaluación).

El Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente no tendrá vínculo ni relación contractual con alguna persona que integre el Equipo de Trabajo del Organismo Beneficiario. El MMA a través de la Contraparte Técnica FPA podrá requerir al Organismo Beneficiario, reemplazar a algún integrante del equipo de trabajo, si cuenta con antecedentes de incumplimientos graves, por mal desempeño de anteriores proyectos financiados con recursos del FPA, o ante eventuales deficiencias en las labores y tareas encomendadas durante el desarrollo del proyecto adjudicado.

En la eventualidad de que el Organismo Beneficiario requiera realizar cambios en el equipo de trabajo deberá gestionar dicha solicitud por escrito a la Contraparte Técnica FPA, quien evaluará y aprobará dicho requerimiento. En caso de hacerse efectivo un cambio en el equipo técnico, el o los nuevos integrantes deberán cumplir o superar las competencias y experiencias de quién se reemplazará. En ningún caso podrá tener una evaluación menor al perfil que se reemplazará.

18. ANEXOS

18.1 ANEXO N° 1: PAUTA DE EVALUACIÓN

1. Criterios de exclusión de la evaluación, por fuera de Bases:

- El proyecto no cumple con el objetivo del concurso.
- El problema identificado no corresponde a una problemática ambiental y/o no se enmarca dentro de los requisitos, objetivos, actividades o temáticas específicas del concurso.
- El proyecto no presenta actividades de Educación Ambiental.
- El proyecto no cumple con lo establecido en la normativa que rige el presente concurso (Bases Especiales, Anexos Técnicos, Manual de Funcionamiento, respuestas otorgadas en el periodo de postulación y otras normativas aplicables).

2. Criterios de Evaluación:

El evaluador debe seleccionar sólo un indicador por criterio.

CRITERIO 1	PROBLEMA AMBIENTAL	PONDERADOR	12%
INDICADOR			PUNTAJE
Se describen detalladamente y de manera coherente las 3 dimensiones de la problemática ambiental (problema ambiental, causa del problema ambiental y efecto del problema ambiental en la comunidad y/o en el entorno).			3
Se describen detalladamente y de manera coherente 2 de las 3 dimensiones de la problemática ambiental (problema ambiental, causa del problema ambiental y efecto del problema ambiental en la comunidad y/o en el entorno).			2
Se describen detalladamente y de manera coherente 1 de las 3 dimensiones de la problemática ambiental (problema ambiental, causa del problema ambiental y efecto del problema ambiental en la comunidad y/o en el entorno).			1
No se describen detalladamente y de manera coherente ninguna de las 3 dimensiones de la problemática ambiental (problema ambiental, causa del problema ambiental y efecto del problema ambiental en la comunidad y/o en el entorno).			0

CRITERIO 2	OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	PONDERADOR	10%
INDICADOR			PUNTAJE
El objetivo general (*) señala claramente el propósito del proyecto, cómo aporta a resolver el problema ambiental planteado, se relaciona claramente con el objetivo del concurso y está redactado de acuerdo a una estructura de objetivo dando respuesta a ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará? y ¿Para qué lo hará?, incorporando a la educación ambiental como un proceso permanente.			3
El objetivo general (*) del proyecto no cumple con al menos una de las siguientes alternativas: I) No incorpora a la educación ambiental como un proceso permanente. II) No está orientada a resolver el problema ambiental planteado. III) No indica claramente cómo se relaciona con el objetivo del concurso. IV) No está redactado de acuerdo con una estructura de objetivo, no respondiendo del todo a ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará? y ¿Para qué lo hará?			2
El objetivo general (*) del proyecto no cumple con al menos una de las siguientes alternativas: I) No incorpora a la educación ambiental como un proceso permanente. II) No está orientada a resolver el problema ambiental planteado. III) No indica claramente cómo se relaciona con el objetivo del concurso. IV) No está redactado de acuerdo con una estructura de objetivo, no respondiendo del todo a ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará? y ¿Para qué lo hará? O, Se presentan múltiples objetivos y no un único objetivo central, los cuales no señalan claramente el propósito del proyecto y/o cómo aporta a resolver el problema ambiental planteado y/o cómo se relaciona con el objetivo del concurso, no cumpliendo respondiendo del todo a ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará? y ¿Para qué lo hará?			1
El objetivo general (*) no indica el propósito del proyecto y cómo éste aporta a resolver el problema ambiental planteado, no señala cómo se relaciona con el objetivo del concurso, no está redactado de acuerdo con una estructura de objetivo dando respuesta a ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará? y ¿Para qué lo hará? y no incorpora la educación ambiental como un proceso permanente.			0

* *Debe comenzar con un verbo en infinitivo como, por ejemplo: contribuir, apoyar, desarrollar, etc.*

CRITERIO 3	RESUMEN DEL PROYECTO	PONDERADOR	10%
INDICADOR			PUNTAJE
Señala de manera clara, coherente y sintética la problemática ambiental, el objetivo general, el resultado esperado y cómo el proyecto contribuye a resolver el problema ambiental identificado, incluyendo una breve descripción metodológica del desarrollo de las actividades respondiendo al menos ¿Qué se hará?, ¿Para qué se hará? y ¿Cómo se hará?			3
Se entiende la idea principal del objetivo general, de lo que se va a hacer y el resultado esperado, orientándose a resolver el problema ambiental identificado, sin responder del todo, ¿Qué se hará?, ¿Para qué se hará? y ¿Cómo se hará?			2
Señala de manera general y sin mayor detalle lo que se espera hacer y los resultados esperados y/o no queda en evidencia si contribuye a resolver el problema ambiental identificado.			1
No se detalla lo que se hará, para qué se hará y cómo se hará y/o lo descrito no se relaciona con el problema ambiental identificado y/o no se describe el resultado esperado.			0

CRITERIO 4	EXPERIENCIA ORGANIZACIÓN QUE POSTULA	PONDERADOR	3%
INDICADOR			PUNTAJE
Organización con experiencia en ejecución de al menos 2 proyectos del área ambiental, ejecutados con fondos públicos, desde el 2019 en adelante.			3
Organización con experiencia en ejecución de al menos 2 proyectos del área ambiental y/o social, desde el 2019 en adelante.			2
Organización con experiencia en ejecución de al menos 1 proyecto del área ambiental y/o social, desde el 2019 en adelante.			1
No posee experiencia o la información proporcionada en el formulario de postulación es insuficiente.			0

CRITERIO 5	EXPERIENCIA COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	PONDERADOR	3%
INDICADOR			PUNTAJE
Persona con experiencia en coordinación de al menos proyectos 2 del área ambiental, ejecutados con fondos públicos, desde el 2019 en adelante.			3
Persona con experiencia en coordinación de al menos proyectos 2 del área ambiental y/o social, ejecutados desde el 2019 en adelante.			2
Persona con experiencia en coordinación de al menos 1 proyecto del área ambiental y/o social ejecutados desde el 2015 en adelante.			1
No posee experiencia o la información proporcionada en el formulario de postulación es insuficiente.			0

CRITERIO 6	EXPERIENCIA DE ENCARGADO/A DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VINCULACIÓN COMUNITARIA	PONDERADOR	5%
INDICADOR			PUNTAJE
Cuenta con demostrable experiencia en la ejecución de 2 o más proyectos y/o actividades que incluyan la educación ambiental y/o en proyectos educativos que incorporen la participación social y comunitaria. Por ejemplo, ejecución o aplicación de programas ambientales, realización de diagnósticos ambientales, gestión de actividades ambientales en la comunidad, fomento de acciones de conciencia ambiental, entre otros.			3
Cuenta con experiencia en la ejecución de al menos 2 proyectos y/o actividades que incluyan la educación ambiental y/o en proyectos educativos que incorporen la participación social y comunitaria. Por ejemplo, ejecución o aplicación de programas ambientales, realización de diagnósticos ambientales, gestión de actividades ambientales en la comunidad, fomento de acciones de conciencia ambiental, entre otros.			2
Cuenta con experiencia en la ejecución de al menos 1 proyecto y/o actividad que incluya la educación ambiental y/o en proyectos educativos que incorporen la participación social y comunitaria. Por ejemplo, ejecución o aplicación de programas ambientales, realización de diagnósticos ambientales, gestión de actividades ambientales en la comunidad, fomento de acciones de conciencia ambiental, entre otros.			1
No posee experiencia o la información proporcionada en el formulario de postulación es insuficiente.			0

CRITERIO 7	ACTIVIDADES OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	PONDERADOR	14%
INDICADOR			PUNTAJE
La descripción de las actividades planteadas es coherente con el objetivo general y pertinentes, aportando a la solución del problema ambiental identificado, a través del diseño e implementación en la comuna de Tocopilla de sistemas demostrativos y educativos con alcance comunitario/ ciudadano, vinculados a la temática seleccionada: "Innovación en energías renovables y eficiencia energética" o "Adaptación al cambio climático", y/o			3

Describe de manera clara y coherente todas las actividades mínimas solicitadas en el objetivo específico. Además, incluye otras que dan mayor valor al proyecto, detallando ¿Qué hará?, ¿Para qué lo hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Dónde lo hará?, ¿Cuánto durará? y ¿Quiénes participarán?	
La descripción de las actividades planteadas es coherente con el objetivo general y pertinentes, aportando parcialmente a la solución del problema ambiental identificado, a través del diseño e implementación en la comuna de Tocopilla de sistemas demostrativos y educativos con alcance comunitario/ ciudadano, vinculados a la temática seleccionada: “Innovación en energías renovables y eficiencia energética” o “Adaptación al cambio climático”, y/o Describe parcialmente todas las actividades mínimas solicitadas en el objetivo específico, pero no queda del todo claro ¿Qué hará?, ¿Para qué lo hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Dónde lo hará?, ¿Cuánto durará? y ¿Quiénes participarán? y/o no incluye otras actividades que dan mayor valor al proyecto.	2
La descripción de las actividades planteadas no es coherente con el objetivo general y/o no es pertinente con la temática seleccionada, no aportando a la solución del problema ambiental identificado, y/o No describe todas las actividades mínimas solicitadas en el objetivo específico y/o su descripción es deficiente y no dan del todo respuesta a ¿Qué hará?, ¿Para qué lo hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Dónde lo hará?, ¿Cuánto durará? y ¿Quiénes participarán? y/o no incluye otras actividades que dan mayor valor al proyecto.	1
No se describen las actividades mínimas planteadas, su descripción no tiene relación con el objetivo general ni la temática seleccionada, no aportan a la solución del problema ambiental identificado y/o no se incluyen actividades adicionales que aporten al cumplimiento del objetivo del proyecto.	0

CRITERIO 8	ACTIVIDADES OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	PONDERADOR	14%
INDICADOR			PUNTAJE
<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades se describen con una metodología didáctica e innovadora y contribuyen a promover adecuadamente la educación ambiental y la participación de la comunidad de Tocopilla a través del diseño, elaboración e implementación de un programa de educación ambiental. - Las actividades aportan con el cumplimiento del objetivo general. - Describe de manera clara y coherente las actividades mínimas solicitadas en el objetivo específico. - Además, incluye otras actividades, en temas relacionados que dan mayor valor al proyecto y contribuyen a generar conciencia respecto del problema ambiental identificado, detallando ¿Qué hará?, ¿Para qué lo hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Dónde lo hará?, ¿Cuánto durará? y ¿Quiénes participarán? 			3
<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades se describen con una metodología didáctica e innovadora y contribuyen parcialmente a promover adecuadamente la educación ambiental y la participación de la comunidad de Tocopilla a través del diseño, elaboración e implementación de un programa de educación ambiental, y/o - Las actividades aportan parcialmente con el cumplimiento del objetivo general, y/o - Describe las actividades mínimas solicitadas en el objetivo específico. Sin embargo, no incluye otras actividades que dan mayor valor al proyecto, no quedando del todo claro ¿Qué hará?, ¿Para qué lo hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Dónde lo hará?, ¿Cuánto durará? y ¿Quiénes participarán? 			2
<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades no se describen adecuadamente y/o no incluyen una metodología didáctica e innovadora, no contribuyendo a promover debidamente la educación ambiental y la participación de la comunidad de Tocopilla a través del diseño, elaboración e implementación de un programa de educación ambiental, y/o - Las actividades no aportan con el cumplimiento del objetivo general, y/o - No describe todas las actividades mínimas solicitadas en el objetivo específico y/o su descripción es deficiente y no se da respuesta a ¿Qué hará?, ¿Para qué lo hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Dónde lo hará?, ¿Cuánto durará? y ¿Quiénes participarán? y/o no incluye otras actividades que dan mayor valor al proyecto. 			1
No se describen las actividades mínimas planteadas y no incluyen una metodología didáctica e innovadora y, en su conjunto, no tienen relación con el objetivo general y la temática seleccionada, no dan respuesta al problema ambiental identificado y no se incluyen actividades adicionales que aporten al cumplimiento del objetivo del proyecto.			0

CRITERIO 9	ACTIVIDADES OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	PONDERADOR	14%
INDICADOR			PUNTAJE
Describe de manera clara y coherente las actividades mínimas solicitadas en el objetivo específico N° 3, referido a comunicar y difundir el proyecto, sus resultados y aportes al territorio a través de diversos mecanismos y medios de difusión, detallando ¿Qué hará?, ¿Para qué lo hará?, ¿Qué mecanismos utilizará? (verbales, escritos o electrónicos, etc.), ¿Dónde lo			3

<p>hará?, ¿Qué medios de difusión utilizará? (prensa escrita, radio, televisión, internet, redes sociales, charlas presenciales y/o virtuales, entre otros), ¿cuál será el público objetivo? (comunidad, beneficiarios, por grupo etario, otros) y ¿Cuál será la frecuencia y temporalidad de la difusión?</p> <p>Incluye otras actividades que dan mayor alcance a la difusión del proyecto, sus resultados y aportes.</p>	
<p>Describe parcialmente las actividades mínimas solicitadas en el objetivo específico N° 3, referido a comunicar y difundir el proyecto, sus resultados y aportes al territorio a través de diversos mecanismos y medios de difusión, y/o</p> <p>No queda del todo claro ¿Qué hará?, ¿Para qué lo hará?, ¿Qué mecanismos utilizará? (verbales, escritos o electrónicos, etc.), ¿Dónde lo hará?, ¿Qué medios de difusión utilizará? (prensa escrita, radio, televisión, internet, redes sociales, charlas presenciales y/o virtuales, entre otros), ¿cuál será el público objetivo? (comunidad, beneficiarios, por grupo etario, otros) y ¿Cuál será la frecuencia y temporalidad de la difusión?, y/o</p> <p>No incluye otras actividades que dan mayor alcance a la difusión del proyecto, sus resultados y aportes.</p>	2
<p>No describe adecuadamente todas las actividades mínimas solicitadas en el objetivo específico N° 3, referido a comunicar y difundir el proyecto, sus resultados y aportes al territorio a través de diversos mecanismos y medios de difusión, y/o</p> <p>La descripción de las actividades es deficiente y no se responde del todo a ¿Qué hará?, ¿Para qué lo hará?, ¿Qué mecanismos utilizará? (verbales, escritos o electrónicos, etc.), ¿Dónde lo hará?, ¿Qué medios de difusión utilizará? (prensa escrita, radio, televisión, internet, redes sociales, charlas presenciales y/o virtuales, entre otros), ¿cuál será el público objetivo? (comunidad, beneficiarios, por grupo etario, otros) y ¿Cuál será la frecuencia y temporalidad de la difusión? y/o</p> <p>No incluye otras actividades que dan mayor alcance en la difusión del proyecto.</p>	1
<p>No se describen las actividades mínimas planteadas, y/o</p> <p>Las actividades no tienen relación con el objetivo general y la temática seleccionada y no se responde a ¿Qué hará?, ¿Para qué lo hará?, ¿Qué mecanismos utilizará? (verbales, escritos o electrónicos, etc.), ¿Dónde lo hará?, ¿Qué medios de difusión utilizará? (prensa escrita, radio, televisión, internet, redes sociales, charlas presenciales y/o virtuales, entre otros), ¿cuál será el público objetivo? (comunidad, beneficiarios, por grupo etario, otros) y ¿Cuál será la frecuencia y temporalidad de la difusión? y/o</p> <p>No se incluyen actividades adicionales que aporten al cumplimiento del objetivo del proyecto.</p>	0

CRITERIO 10	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PONDERADOR	10%
INDICADOR			PUNTAJE
<p>Detalla adecuadamente los gastos en coherencia con el objetivo del proyecto y las actividades planteadas para su cumplimiento.</p> <p>Distribuye adecuadamente los gastos de acuerdo con los 3 ítems presupuestarios establecidos en la normativa del FPA.</p> <p>Valoriza adecuadamente los gastos.</p>			3
<p>Detalla parcialmente los gastos en coherencia con el objetivo del proyecto y las actividades planteadas para su cumplimiento, y/o</p> <p>Distribuye parcialmente los gastos de acuerdo con los 3 ítems presupuestarios establecidos en la normativa del FPA, y/o</p> <p>Valoriza a parcialmente los gastos.</p>			2
<p>Detalla de manera insuficiente los gastos en coherencia con el objetivo del proyecto y las actividades planteadas para su cumplimiento, y/o</p> <p>Distribuye de manera insuficiente los gastos de acuerdo con los 3 ítems presupuestarios establecidos en la normativa del FPA, y/o</p> <p>Valoriza de manera insuficiente los gastos.</p>			1
<p>No identifica, ni detalla, ni distribuye, ni valoriza los gastos de acuerdo con los ítems presupuestarios establecidos en la normativa del FPA y en coherencia con el objetivo del proyecto y las actividades planteadas para su cumplimiento.</p>			0

CRITERIO 11	PERMANENCIA DEL PROYECTO EN EL TIEMPO	PONDERADOR	5%
INDICADOR			PUNTAJE
<p>Describe más de una estrategia concreta que garantice la permanencia en el tiempo de los efectos y resultados del proyecto, describiendo entre otros ¿Qué hará? (ejemplo, firma de un convenio para la mantención del sistema demostrativo), ¿Cómo lo hará? (A través de la firma de un convenio de colaboración con un tercero que asegure el funcionamiento del sistema por lo menos 2 años), ¿Con quienes o quiénes participarán? (Con entidades públicas, centros de formación técnica o universitaria, privados, persona natural u otras organizaciones), ¿Cuánto tiempo demorará o durará la acción de permanencia? (2 años, 3 años, etc)</p>			3
<p>Identifica y describe al menos una estrategia concreta que garantice la permanencia en el tiempo de los efectos y resultados del proyecto, describiendo entre otros ¿Qué hará? (ejemplo, firma de un convenio para la mantención del sistema demostrativo), ¿Cómo lo hará? (A través</p>			2

de la firma de un convenio de colaboración con un tercero que asegure el funcionamiento del sistema por lo menos 2 años), ¿Con quienes o quiénes participarán? (Con entidades públicas, centros de formación técnica o universitaria, privados, persona natural u otras organizaciones), ¿Cuánto tiempo demorará o durará la acción de permanencia? (2 años, 3 años, etc)	
Propone de forma parcial o poco detallada alguna acción o acciones que no garantizan la permanencia en el tiempo de los efectos y resultados del proyecto.	1
No detalla acciones que permitan garantizar la permanencia en el tiempo de los efectos y resultados del proyecto.	0

18.2 ANEXO N° 2: CARTA DE FORMALIZACIÓN DE COMPROMISO ORGANISMO ASOCIADO

Folio Proyecto Adjudicado _____ Fecha _____

Nombre Organismo Asociado: _____
RUT / RBD / Rol Organismo Asociado: _____
(Según corresponda)

Domicilio Organismo Asociado:
Dirección _____
Comuna _____

Si el Organismo Asociado fuera una persona jurídica, indicar, además:

Representante Legal Organismo Asociado: _____
C.I. Representante Legal Organismo Asociado: _____

Formalizo y ratifico el apoyo en calidad de Organismo Asociado a la siguiente Organización adjudicada en el Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2025: **Proyectos Ciudadanos con Enfoque de Transición Socioecológica Justa.**

Nombre Organización Adjudicada: _____
Nombre Proyecto: _____

Acreditando los siguientes aportes durante la ejecución del Proyecto:

DESCRIPCIÓN DEL O LOS APORTES	VALORIZACIÓN EN PESOS (SI CORRESPONDE)
Total	

* Añadir las filas que sean necesarias

Nombre y RUT Representante Legal Organismo Asociado: _____

Firma (Con timbre institucional si lo posee) _____

Nota: Este documento debe ser firmado de puño y letra por la(s) persona declarante(s), o en su defecto en caso de contar con firma electrónica verificable en los términos señalados por la Ley N° 19.799, sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

18.3 ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DOMICILIO CODEUDORA O CODEUDOR SOLIDARIO

Folio Proyecto Adjudicado _____ Fecha _____

En mi calidad de Codeudor Solidario o Codeudora Solidaria, del Proyecto adjudicado al concurso **“Proyectos Ciudadanos con Enfoque de Transición Socioecológica Justa”** del Fondo de Protección Ambiental 2025.

Nombre Codeudora o Codeudor: _____
Cédula de Identidad: _____

Declaro bajo juramento que tengo el siguiente domicilio:

Calle / Avenida / Pasaje: _____
Número: _____
N° Departamento: (si corresponde) _____
Sector / Localidad / Villa / Población: _____
Comuna: _____
Región: Antofagasta

Y que estoy en pleno conocimiento del artículo 210 de Código Penal que señala que: “El que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales”.

Firma _____
Nombre Codeudor o Codeudora _____
Cédula de Identidad _____

NOTAS:

- Este documento debe ser firmado por la persona declarante.
- Al ser una declaración jurada simple, no requiere su legalización en una Notaría ni ser firmada en el Servicio de Registro Civil e Identificación, ante quien posea las facultades para tal efecto.
- La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente.

18.4 ANEXO N° 4: CARTA DE AUTORIZACIÓN USO DE SITIO O ÁREA

Folio Proyecto Adjudicado: _____ Fecha: _____

Nombre del Propietario: _____

C.I. del Propietario: _____

Domicilio del Propietario:

Dirección (Calle / N° / Sector /

Villa Población / Otro) _____

Comuna _____

Si el propietario fuera una persona jurídica, indicar, además:

Nombre Representante Legal: _____

C.I. Representante Legal: _____

Autoriza a la siguiente organización:

Nombre Organización: _____

RUT Organización: _____

Domicilio Organización:

Dirección (Calle / N° / Sector /

Villa Población / Otro) _____

Comuna _____

Nombre Representante Legal: _____

C.I. Representante Legal: _____

Para utilizar el Sitio, Área o Propiedad ubicada en:

Calle / Avenida / Pasaje: _____

Número: _____

Sector / Localidad / Villa / Población: _____

Comuna: _____

Región: Antofagasta

Describa la intervención a realizar en el sitio, área o propiedad individualizada anteriormente:

(Ej.: 10 m² para instalar un sistema fotovoltaico en la techumbre de la sede social, o 50 m² para construir un invernadero al costado de los camarines de la Escuela, etc.).

Fecha de Inicio Autorización de Uso de Sitio o Área <i>(indicar fecha exacta de inicio, dd / mm / 2025, la cual debe ser posterior a la fecha de notificación de la adjudicación del proyecto)</i>	
Fecha de Vencimiento Autorización de Uso de Sitio o Área <i>(indicar fecha exacta de vencimiento, dd / mm / 2028, la que no podrá ser inferior a tres años desde la fecha de inicio de autorización)</i>	

*Firma del Propietario o Representante Legal
(con timbre institucional si lo posee)*

**Nombre + Apellidos
Propietario o Representante Legal**

*Firma del Representante Legal
Organismo Beneficiario
(con timbre institucional si lo posee)*

**Nombre + Apellidos
Representante Legal
Organismo beneficiario**

Observaciones:

- Para el caso de sitio o área, **de administración o propiedad de privados, o de la propia organización beneficiaria**, la Carta de Autorización **debe ser firmada en una Notaría Pública**. En aquellas comunas donde no existe una Notaría, podrá firmarla en el Servicio de Registro Civil e Identificación, ante quien posea las facultades para tal efecto.

18.5 ANEXO N° 5: SUGERENCIAS PARA DESCRIBIR LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Diseñar e implementar en la comuna de Tocopilla, sistemas demostrativos y educativos con alcance comunitario/ciudadano, vinculados a la temática de “Innovación en energías renovables y eficiencia energética” o “Adaptación al Cambio Climático”.</p>	
ACTIVIDAD N° 1.1 ACTIVIDAD N°1.2	SUGERENCIAS PARA DESCRIBIR LA ACTIVIDAD
<p>Diseño, construcción, habilitación y/o instalación de equipamiento o infraestructura del sistema demostrativo.</p>	<p>Los sistemas demostrativos y educativos son infraestructuras y/o equipamientos (por ejemplo, paneles solares, huertos, entre otros) desarrollados a pequeña o mediana escala, los cuales son accesibles y factibles de replicar, utilizar y mantener por las propias comunidades locales, por lo que su principal fin es instalar capacidades y habilidades entre quienes participen de los proyectos.</p> <p>Por lo anterior, dependiendo de la temática escogida, las actividades N° 1.1 y 1.2 del objetivo específico N° 1, deberán enfocarse en el desarrollo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Innovación en energías renovables y eficiencia energética: Diseñar e implementar sistemas demostrativos y educativos vinculados a innovación en energías renovables y eficiencia energética que puedan ser desarrollados a nivel comunitario, beneficiando a los habitantes de la comuna. <p>El proyecto busca promover el ahorro de energía y fomentar la eficiencia energética a través del uso de energías renovables no convencionales, con el fin de sensibilizar, promover cambios de hábitos y crear conciencia en la comunidad sobre el uso de energía de forma eficiente. Los ejemplos de sistemas demostrativos a desarrollar bajo esta temática podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Paneles solares (On-Grid u Off-Grid), que abastezcan de energía a sistemas demostrativos y/o productivo sostenibles como, por ejemplo: hidroponía, riego tecnificado en invernaderos, acuaponía, entre otros. - Termos solares (Sistema solar térmico), que abastezcan algún proceso demostrativo y/o productivo sostenible. - Sistemas que contemplen abastecimiento energético mediante energías renovables no convencionales tales como: eólica, solar, biomasa, hidráulica, entre otras. - Otros del mismo objetivo. <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación al Cambio Climático: Diseñar e implementar sistemas demostrativos y educativos que beneficie a los habitantes de la comuna de Tocopilla y cuyo objetivo sea contribuir a la sensibilización en torno al cambio climático y la descontaminación ambiental, evitar los daños, reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia climática. <p>Los ejemplos de sistemas demostrativos a desarrollar bajo esta temática podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos enmarcados en ejes estructurales de planes de descontaminación ambiental regional. - Adaptación a riesgos y desastres naturales, a través de entrega de herramientas y sensibilización por este tipo de eventos. - Prácticas asociadas a la restauración ecológica o recuperación de espacios, tales como: protección, producción o reforestación con especies nativas; Protección y/o reproducción de especies nativas de bajo consumo hídrico (por ejemplo, en invernaderos, viveros, etc.); Reforestación con especies nativas de bajo consumo hídrico orientada a: cercos vivos, recuperación de especies aledañas a cursos de agua, reforestación para instalación de cortinas-cortafuegos-cortaviento, etc. - Remediación o limpieza, con el fin de mitigar polución sedimentada. - Proyectos que consideren acciones relativas a compartir, reparar y/o reusar, tales como: Recibir y/o recoger alimentos excedentes de comercios, ferias, mercados o personas, para repartirlos con distintos fines (consumo humano, alimentación animal, etc.); Jornadas de intercambio de ropa, personalización y reparación de textiles, accesorios, muebles, etc; campañas para promover el uso de bolsas, envases y contenedores reusables, tales como “lleva tu vaso”, “lleva tu bolsa” y similares; - Proyectos relacionados con la conservación y protección de la biodiversidad local. - Otros del mismo objetivo.

ACTIVIDAD N° 1.3	SUGERENCIAS PARA DESCRIBIR LA ACTIVIDAD
Elaboración de Manual de uso, funcionamiento y/o mantenimiento del sistema demostrativo	Dependiendo de la temática escogida, se deberá elaborar un “Manual de uso, funcionamiento y/o mantenimiento del sistema demostrativo”, el cual podrá contener: características y componentes del sistema, herramientas necesarias para su operación, cuidados, mantenciones, beneficios, utilización del producto/material recuperado obtenido (dependiendo del producto), entre otros.
ACTIVIDAD N° 1.4	SUGERENCIAS PARA DESCRIBIR LA ACTIVIDAD
Capacitación comunitaria del sistema demostrativo	<p>Capacitar a la comunidad en torno al sistema demostrativo y su Manual de uso, funcionamiento y/o mantenimiento, dando a conocer las herramientas necesarias para su utilización y operación, además, de los cuidados y mantenciones que debe tener el sistema para su continuidad en el tiempo.</p> <p>Ejemplos de temas que se pueden abordar en la capacitación, dependiendo del sistema demostrativo a implementar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Operación y mantenimiento del panel fotovoltaico y ahorro de energía; - Utilización de kit de emergencia; - Ciclo, sistema o tipo de biodiversidad recuperada y/o existente y su aporte o beneficio al entorno local; - Uso y funcionamiento de invernadero, riego tecnificado, sistema hidroponía y acuaponía; - Forma y cantidad de recursos reutilizados que no van a vertederos, entre otros. - <p>Además, se podrá contemplar que durante la actividad educativa se realicen acciones prácticas con las personas participantes para que puedan conocer cómo se instala el sistema, de qué manera se manejan las herramientas, entre otras.</p> <p>Se sugiere que estas acciones se realicen de manera presencial para que las posibles brechas digitales no sean un impedimento para quienes se interesen en participar. Además, se recomienda considerar el traslado de participantes de territorios aislados, guardería de niños y niñas u otras acciones que favorezcan el éxito del proyecto y fomenten la inclusión y participación de las comunidades.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Promover la educación ambiental y la participación de la comunidad, a través del diseño, elaboración e implementación de un programa de educación ambiental no formal, que instale habilidades, cree conciencia y mejore hábitos de la ciudadanía en temas asociados al proyecto, mediante la ejecución de talleres y/o capacitaciones teórico - prácticas con una metodología didáctica e innovadora.

ACTIVIDAD N° 2.1	SUGERENCIAS PARA DESCRIBIR LA ACTIVIDAD
Diseño y elaboración de un programa de educación ambiental no formal vinculado a la temática escogida	<p>Dependiendo de la temática escogida, se deberá diseñar y elaborar un programa de educación ambiental, que instale habilidades, promueva actitudes y concientice a la comunidad local en diferentes temáticas ambientales vinculadas.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de poner en valor estas temáticas ambientales, reconociendo la importancia para avanzar en los procesos de recuperación ambiental y social, con enfoque de Transición Socioecológica Justa. El programa de educación ambiental podrá considerar, por ejemplo, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de la secuencia, tiempo y lugares de ejecución del programa incluyendo la definición y cantidad de módulos educativos con su duración y objetivos específicos, facilitadores y bibliografía. Desde el inicio del diseño se deben considerar las características concretas del territorio y de la comunidad local. - Las actividades deben ser descritas con una metodología didáctica e innovadora (por ejemplo: salidas a terreno, talleres teóricos/prácticos, cápsulas educativas, presentaciones de teatro, etc.) y que apunten a generar conciencia respecto del problema ambiental identificado y la temática escogida, aportando con el cumplimiento del objetivo general. Es importante que esta metodología se elabore considerando los rangos etarios y necesidades intergeneracionales que puedan tener quienes participen. - Cada una de las acciones y temas a abordar en el programa deben estar directamente vinculados a la temática escogida. Por lo tanto, si la temática escogida es: <ul style="list-style-type: none"> “Innovación en energías renovables y eficiencia energética” se podrá trabajar en torno a cambios de hábitos y reducción del consumo, nuevas tecnologías, aprender a cuantificar los consumos y/o ahorros energéticos, lo

	<p>que puede incluir el entender e interpretar el medidor y las propias boletas domiciliarias, entre otros ejemplos.</p> <p>Por otro lado, si la temática seleccionada es “Adaptación al Cambio Climático”, se podrán entregar conocimientos y/o desarrollar acciones en torno a calidad del aire, cambio de hábitos, identificación de riesgos por efectos de desastres naturales por cambio climático, medidas de mitigación y adaptación al riesgo y diseño de planes de emergencia; concientización respecto a los beneficios de reparar, recuperar y/o reusar los residuos; concientizar sobre buenos hábitos de sustentabilidad en torno al desperdicio de alimentos, textiles, muebles; efectos negativos de los residuos en el entorno; forma correcta de plantación de especies arbóreas nativas de bajo consumo hídrico y mantención, entre otros ejemplos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Selección, diseño y/o elaboración de recursos y/o materiales didácticos a utilizar para la ejecución de cada módulo del programa. - Considerar jornadas educativas presenciales para el desarrollo del programa, las cuales deberán ser respaldadas en un soporte audiovisual para posteriormente ser difundidas entre la comunidad. Además, estas jornadas deben incluir clases teóricas y actividades prácticas que busquen sensibilizar a la comunidad e involucrarlos en las soluciones comunitarias respecto a la temática seleccionada. - Diseño y elaboración de un instrumento de evaluación del programa, por ejemplo, encuesta a los participantes, registro de los testimonios de participantes, evaluaciones ex ante y ex post de los participantes, entre otras opciones que permitan evaluar el contenido y ejecución del programa. <p>Se sugiere que las jornadas educativas se realicen de manera presencial, para que las posibles brechas digitales no sean un impedimento para quienes se interesen en participar. Además, se recomienda considerar el traslado de participantes de territorios aledaños, guardería de niños y niñas u otras acciones que favorezcan el éxito del proyecto y fomenten la inclusión y participación de las comunidades.</p>
ACTIVIDAD N° 2.2	SUGERENCIAS PARA DESCRIBIR LA ACTIVIDAD
Ejecución del programa de educación ambiental	<p>Una vez realizado y aprobado el diseño del programa y, el proceso de difusión y convocatoria de participación entre la comunidad (actividad 2.3), se ejecutará el programa de educación ambiental que debe considerar lo comprometido en el diseño validado por la Contraparte Técnica FPA, de acuerdo a lo señalado en la actividad N° 2.1 del Objetivo Específico N° 2, utilizando los recursos y/o materiales didácticos en el desarrollo de los módulos y las jornadas educativas, por lo que se podrán ejecutar, por ejemplo, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de jornadas educativas presenciales para el desarrollo del programa, las cuales deben ser respaldadas en un soporte audiovisual para posteriormente ser difundidas entre la comunidad, considerando el desarrollo de clases teóricas y actividades prácticas con una metodología didáctica e innovadora, haciendo uso de todos los recursos y/o materiales educativos, de acuerdo con lo señalado en la actividad N° 2.1 del Objetivo Específico N° 2. - Aplicación del instrumento de evaluación del programa, cuyo contenido permita identificar el grado de satisfacción de quienes participen y la valoración de los contenidos y actividades prácticas (vinculado al Objetivo N°4).
ACTIVIDAD N° 2.3	SUGERENCIAS PARA DESCRIBIR LA ACTIVIDAD
Diseño y elaboración de una estrategia de convocatoria para la participación de la comunidad	<p>Para fomentar el acceso a la información y la participación de la comunidad local en las diferentes actividades del programa de educación ambiental, se debe diseñar y elaborar una estrategia de convocatoria, la cual podrá considerar, por ejemplo, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de convocatoria, que incluya al menos mapa de actores o participantes, ya que se espera contar con un mínimo de 15 participantes por cada jornada. - Diseño y elaboración de invitaciones para ser enviadas a los posibles participantes identificados en el mapa de actores. - Propuesta de logística de la convocatoria, la que podrá incluir los lugares donde se hará difusión, rangos de horarios, soportes y medios de comunicación a utilizar, entre otras cosas. - Incorporar en el diseño de la estrategia mecanismos de recordatorio para fomentar la participación, motivación, interés, entre otros. - Diseño y elaboración de materiales informativos para la difusión masiva de la convocatoria en diversos medios de comunicación. - Diseño y elaboración del formulario de inscripción de los participantes.

	Todas las actividades de difusión deben evitar la elaboración de material que genere residuos (dípticos, trípticos, volantes, folletería, etc.), fomentando la elaboración de material amigable con el medio ambiente y biodegradable.
--	--

ACTIVIDAD N° 2.4	SUGERENCIAS PARA DESCRIBIR LA ACTIVIDAD
Ejecución de la estrategia de convocatoria para la participación de la comunidad	<p>Posterior a la aprobación del diseño y elaboración de la estrategia y de los materiales informativos para la difusión del programa de educación ambiental por la Contraparte Técnica FPA, se podrán ejecutar, por ejemplo, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión masiva del programa de educación ambiental en medios de comunicación locales (radios, periódicos u otros), vía web y/o redes sociales, utilizando el material informativo correspondiente. Se recomienda que la convocatoria se realice al menos 2 semanas antes del inicio de las jornadas del programa de educación ambiental. - Envío de invitaciones a los posibles participantes identificados en el mapa de actores, de acuerdo a lo aprobado en el diseño de la estrategia. - Inscripción de las personas que participaran en la ejecución de los módulos del programa de educación ambiental y en sus respectivas jornadas educativas, proponiendo una metodología que incentive una alta participación comunitaria. - Se recomienda solicitar apoyo al gobierno local u organizaciones estratégicas en la difusión e invitación a la participación en el programa.

ACTIVIDAD N° 2.5	SUGERENCIAS PARA DESCRIBIR LA ACTIVIDAD
Generación de insumos educativos.	<p>Generación de insumos educativos, que permitan identificar la contribución a la reducción de emisiones o aporte al medio ambiente del sistema demostrativo, entre otros. Se podrán generar, por ejemplo, los siguientes insumos educativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trípticos o material digital con información de él o los impactos del sistema demostrativo. - Podcats o cápsulas audiovisuales, que entreguen información relevante y/o los aportes del sistema demostrativo. - Juegos didácticos/ lúdicos que enseñen o informen respecto de los beneficios de la temática seleccionada y/o del sistema demostrativo. <p>Se busca, que se entregue información del aporte o contribución del sistema demostrativo al medio ambiente, de manera lúdica, didáctica y educativa.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Comunicar y difundir el proyecto , sus resultados y aportes al territorio a través de diversos mecanismos y medios de difusión.	
ACTIVIDAD N° 3.1	SUGERENCIAS PARA DESCRIBIR LA ACTIVIDAD
Diseño de un plan comunicacional	<p>El plan comunicacional debe diseñarse para reforzar o relevar los resultados del proyecto y/o aportes al territorio, el cual debe considerar obligatoriamente un Seminario de Cierre del Proyecto (ver actividad N° 3.4) y se sugiere considerar, al menos, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Campaña en Redes Sociales. - Difusión radial. - Otros medios de comunicación local (televisión). - Otros medios electrónicos locales (sitios web).

	Todas las actividades de difusión deben evitar la elaboración de material que genere residuos (dípticos, trípticos, volantes, folletería, etc.), fomentando la elaboración de material amigable con el medio ambiente y biodegradable.
ACTIVIDAD N° 3.2	SUGERENCIAS PARA DESCRIBIR LA ACTIVIDAD
Diseño del material de difusión	<p>Se deberá diseñar material de difusión, para reforzar o relevar los resultados del proyecto y/o aportes al territorio, los cuales podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carteles - Trípticos digitales - Dípticos digitales - Guías digitales - Videos o capsulas para redes sociales - Boletines electrónicos - Infografía digital <p>Una vez diseñado el material de difusión, deberá contar con la autorización de la contraparte técnica del FPA, quién velará por la inclusión de las normas gráficas, establecidas en el Manual de Funcionamiento, para su posterior producción o elaboración.</p>
ACTIVIDAD 3.3:	SUGERENCIAS PARA DESCRIBIR LA ACTIVIDAD
Ejecución de actividades de difusión.	<p>Se deberán ejecutar las acciones diseñadas y definidas en el Plan Comunicacional, considerando el Seminario de Cierre, de acuerdo con lo señalado en la Actividad 3.4.</p> <p>Por otro lado, se deberá elaborar o producir el material de difusión, propuesto y autorizado por la contraparte Técnica del FPA.</p>
ACTIVIDAD 3.4:	SUGERENCIAS PARA DESCRIBIR LA ACTIVIDAD
Seminario de cierre y difusión del proyecto	<p>En el último periodo de ejecución del proyecto, se deberá organizar un Seminario de cierre y difusión de este, cuyo objetivo es mostrar a la comunidad interesada los resultados del proyecto, reflexionar respecto de las experiencias asociadas a su ejecución y compartir los aprendizajes, aciertos, dificultades, desafíos, oportunidades, etc. con otros actores de la comunidad local, instituciones públicas, organizaciones privadas, entre otros y se recomienda que incluya al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Charla magistral con la participación de experto(s) en la temática seleccionada, - Exposición de los logros obtenidos con la ejecución del proyecto, su contribución a la reducción de emisiones o aporte(s) al medio ambiente, - Presentación de los resultados de la medición del impacto de las actividades ejecutadas, - Entrega de certificados de acreditación, entre otros.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Medir el o los resultados del proyecto , mediante la elaboración y aplicación de una encuesta, cuestionario u otro medio similar.	
ACTIVIDAD N° 4.1	SUGERENCIAS PARA DESCRIBIR LA ACTIVIDAD
Diseñar una breve encuesta o cuestionario de satisfacción a los participantes del proyecto	<p>Con el fin de medir los impactos y resultados de las actividades y acciones ejecutadas en el proyecto, el Organismo Postulante deberá considerar la propuesta de una breve encuesta o cuestionario de satisfacción y de conocimientos previos y/o adquiridos a los participantes del proyecto, que permita(n) medir el resultados o impacto de la ejecución de las actividades, el cual deberá ser aplicado al inicio y término de la ejecución del proyecto.</p> <p>La encuesta o cuestionario, previo a su aplicación, deberá ser validado por la contraparte técnica del FPA.</p>
ACTIVIDAD N° 4.2	SUGERENCIAS PARA DESCRIBIR LA ACTIVIDAD
Aplicar la encuesta al inicio y término de la ejecución del proyecto	Una vez aprobados los formatos de la encuesta o cuestionario por la contra parte técnica del FPA, este deberá ser aplicado al inicio y al término de la ejecución del proyecto. Tanto la encuesta inicial como la final, deberá aplicarse al menos a 25 personas.
ACTIVIDAD N° 4.3	SUGERENCIAS PARA DESCRIBIR LA ACTIVIDAD
Sistematización y análisis de los resultados de las encuestas aplicadas	Con el objetivo de comparar los resultados de satisfacción y de conocimientos previos y/o adquiridos a los participantes del proyecto, se deberá elaborar un informe, a convenir con la contraparte técnica del FPA, que contenga, entre otros, gráficos que den cuenta de los resultados obtenidos.

18.6 ANEXO N° 6: SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO

Este Anexo entrega orientaciones básicas para incorporar acciones con enfoque de género en la etapa de implementación del Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente.

Sugerencia	Detalle	Ejemplos
Usando lenguaje inclusivo y no sexista.	El término inclusivo y no sexista refiere a la “Representación sesgada, parcial o discriminatoria que asigna un status menor a valores, capacidades, aportes y roles de las mujeres” ⁷ .	El lenguaje inclusivo puede ser utilizado en la redacción de invitaciones, afiches, señalética, diseño de presentaciones, material informativo, audiovisual y todo tipo de comunicación.
Evitando estereotipos de género.	Los estereotipos de género son: “Generalizaciones acerca de atributos de género y de los roles individuales o colectivos y las diferencias entre ellos. Pueden ser positivos o negativos y raramente comunican información precisa acerca de los demás” ⁸ .	Esta sugerencia puede ser aplicada a la producción de material gráfico, audiovisual, fotografías donde aparezcan personas, representaciones gráficas como infografías, presentaciones, material informativo, afiches, etc.
Promoviendo el equilibrio de género en actividades.	Su objetivo es ofrecer condiciones de accesibilidad para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades para participar e incidir en las actividades vinculadas al proyecto.	Promover en las convocatorias equilibrios de género. Buscar que se convoque tanto a mujeres como a hombres, idealmente en mismo número. Incorporar en los listados de asistencia la opción a actividades sobre género: Femenino/Masculino/Otro. Realizar actividades en horarios que faciliten la participación de mujeres.

⁷ “Guía de lenguaje inclusivo de Género”, Consejo Nacional de Cultura y las Artes, 2022. <https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2023/01/guia-de-lenguaje-inclusivo-de-genero.pdf>

⁸ “Guía Ilustrada para una Comunicación sin estereotipos de Género”, Ministerios Secretaría General de Gobierno, 2016. https://kitdigital.gob.cl/archivos/160302_ManualPpctvaGeneroTRAZADO_baja.pdf

18.7 ANEXO N° 7: DECLARACIÓN SIMPLE VIGENCIA DE ESTATUTOS

Fecha _____

Nombre _____

Cargo _____

Institución _____

Quien suscribe, certifica que la organización denominada _____, Rut _____, con Personalidad Jurídica N° _____, de fecha _____, se encuentra actualmente con sus estatutos vigentes, a través del decreto N° _____, de fecha _____.

A petición del interesado, se adjunta copia de los estatutos indicados en los párrafos precedentes.

**Firma de quien suscribe y
timbre de la institución** _____

NOTAS:

- *Este documento debe ser firmado por la persona declarante.*
- *Al ser una declaración simple, no requiere su legalización en una Notaría.*
- *La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente.*

18.8 ANEXO N° 8: REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN OBLIGATORIOS INVERNADERO

En el presente anexo, deberá indicar la información que dé respuesta a los requerimientos de construcción obligatorios si su proyecto considera la construcción y/o mejoramiento e implementación de un **Invernadero**.

La información entregada en este anexo **no reemplaza el ingreso de actividades relacionadas con la construcción o mejoramiento e implementación de esta infraestructura en el formulario del proyecto**. Esta información, **es complementaria a las actividades que debe presentar en el formulario de postulación**, las cuales luego serán evaluadas según la Pauta de Evaluación.

➤ INTRODUCCIÓN

El **cultivo de plantas en invernadero** permite establecer las condiciones óptimas para el buen desarrollo de la producción, ya que consta de un buen aislamiento con el exterior, consigue un rendimiento por unidad de superficie hasta tres veces mayor comparado con campo abierto, y proporciona condiciones idóneas para cada tipo de cultivo, otorgando la posibilidad de sembrar fuera de temporada o fuera de la región de origen donde los cultivos crecen y maduran adecuadamente.

➤ REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA EL INVERNADERO

Se solicita completar la siguiente información relacionada con la construcción e implementación del invernadero:

	Requisito Obligatorio	Describa aquí, cómo su proyecto cumplirá con este requisito
1	Tipo de Invernadero: Se podrá construir Invernaderos tipo Capilla o tipo Túnel a) <u>Invernadero tipo Capilla</u> : tienen el techo formando uno o dos planos inclinados (una o dos caídas de aguas). b) <u>Invernadero tipo Túnel</u> : cubierta curva, reduce el problema de condensación y goteo de agua en los cultivos, presenta mayor capacidad para el control de factores climáticos.	
2	Dimensiones: Indicar alto, ancho y profundidad del Invernadero (en metros).	
3	Estructura (soporte): Debe asegurar la durabilidad de éste, considerando las características climáticas de cada región. (Por ejemplo: <i>madera tratada, fierro, acero galvanizado o aluminio, etc.</i>)	
4	Estructura (cubierta y paredes): Debe asegurar la durabilidad de éste, considerando las características climáticas de cada región. (Por ejemplo: <i>polietileno térmico con protección UV, policarbonato, etc.</i>)	
5	Acceso a agua para riego: En calidad y cantidad suficiente según la realidad local. (Por ejemplo: <i>Sistema de riego por goteo, aspersión u otro</i>).	

➤ RECOMENDACIONES PARA EL INVERNADERO

- Considerar que el lugar donde se instale el invernadero reciba la mayor iluminación posible y una exposición mínima a los vientos predominantes.
- Considerar la ventilación necesaria (ventanas, lucarnas, puertas, etc.) de acuerdo con las condiciones climáticas de cada zona geográfica. Si el invernadero considera

lucarna, se sugiere que sea instalada en el sentido opuesto a los vientos predominantes

➤ **MANEJO DE FACTORES AMBIENTALES:**

- a) Los principales parámetros que se deberían considerar en el manejo de un Invernadero son Temperatura, Humedad Relativa y Ventilación.
- b) Temperatura: Dependerá del tipo de cultivo a producir, considerar que el rango sugerido de temperaturas debe estar entre los 15°C y 25°C.
- c) Humedad Relativa (H.R.): Se sugiere no exceder el 70%.
- d) Ventilación: permite la renovación de oxígeno y dióxido de carbono, gases fundamentales para la respiración y fotosíntesis de las plantas.

IMPORTANTE

Recuerde que, independiente del llenado de este anexo, **en el Formulario de Postulación debe ingresar actividades relacionadas a la infraestructura del Invernadero** (instalación, implementación y habilitación).

18.9 ANEXO N° 9: REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO OBLIGATORIOS SISTEMA FOTOVOLTAICO (SFV) OFF GRID

En el presente anexo, deberá indicar la información que dé respuesta a los requerimientos de equipamiento obligatorios si su proyecto considera la instalación y puesta en marcha de un **Sistema Fotovoltaico (SFV) Off Grid** (independiente a la red de distribución).

La información entregada en este anexo, no reemplaza el ingreso de actividades relacionadas con la adquisición e instalación de este tipo de equipos en el formulario del proyecto. Esta información, es complementaria a las actividades presentadas y evaluadas en el formulario de postulación.

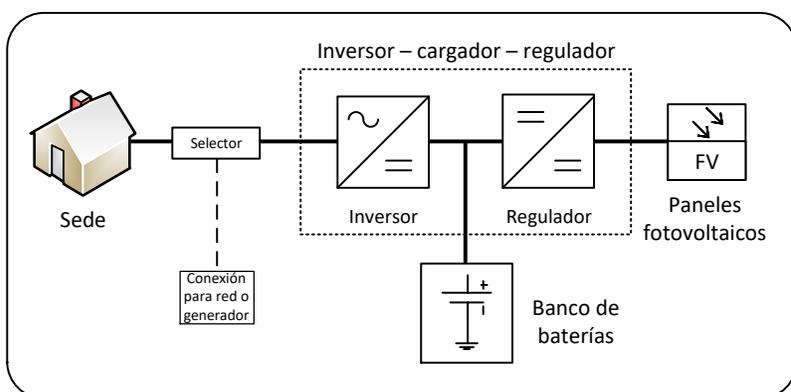
En el formulario de postulación, deberá adjuntar el Carnet o Certificado de Instalación Eléctrica Vigente, Clase A o Clase B, de la persona que realizará dicha labor.

En el siguiente link podrá acceder a listado de personas que han inscrito proyectos en la SEC del tipo on-grid, pero que podrían tener experiencia en instalaciones off-grid: <https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/proveedores-e-instaladores/>

➤ INTRODUCCIÓN

A nivel nacional, las **Energías Renovables** se han convertido en una realidad, y en particular **la energía solar fotovoltaica**, la cual provee de numerosas ventajas, generando energía limpia, sin contaminantes, mejorando la calidad de vida de las personas y aportando a frenar el calentamiento global.

Ilustración Sistema Off Grid



➤ REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO (SFV) OFF GRID

Se solicita completar la siguiente información, relacionada con la instalación y puesta en marcha del Sistema Fotovoltaico (SFV) Off Grid que se desea habilitar a través del proyecto presentado:

	Requisito Obligatorio	Describa aquí, cómo su proyecto cumplirá con este requisito
1	La estructura donde se instale debe asegurar su funcionamiento y mantención.	
2	El uso del Sistema Fotovoltaico (SFV) Off Grid debe ser comunitario.	
3	El lugar en donde se instale el equipo debe estar despejado, sin interferencias ni sombras, orientado hacia el norte geográfico.	

➤ REQUISITOS OBLIGATORIOS A CUMPLIR POR EL TÉCNICO QUE INSTALARÁ EL SFV

a) **Sólo deben considerar equipos autorizados por la SEC** (<https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/equipamiento-autorizado/>).

- Los Paneles pueden ser mono o poli cristalinos. Se recomienda una instalación de al menos 1.000Wp para el territorio que abarca desde las regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, y 1.500Wp desde Valparaíso a Magallanes.
- Baterías tipo AGM o GEL, libres de mantenimiento, de 12V y 200Ah cada una, de tal forma de conformar un banco de baterías de 9,6 kWh de capacidad (conexión serie).
- Regulador tipo MPPT, compatible con configuración de paneles y baterías.
- Inversor cargador de al menos 2.000 VA de potencia nominal, entrada en 48V, salida sinusoidal 220V.
- Sistema de Monitoreo Digital del estado de carga de baterías, el que puede ser externo o integrado al inversor.
- Estructura de montaje de paneles solares (adecuada a cada zona geográfica).
- Contenedor para instalación de baterías.
- Inclinación: La instalación debe ser adecuada para optimizar la energía producida. El SFV debe orientarse hacia el norte geográfico. Si no es el caso, o si se instala a piso, la inclinación debe ser cercana a la latitud de la localidad (En instalaciones a piso se puede aumentar 10° si se quiere maximizar energía en invierno).

b) Conexión eléctrica:

- Tablero de corriente continua y sus protecciones.
- Tablero de corriente alterna y sus protecciones.
- Instalación eléctrica interior y/o exterior en caso que el espacio a intervenir no lo posea. Si lo posee y no está declarado ante la SEC con un TE1, se debe regularizar y declarar.

c) Medidas de Seguridad:

- En una instalación Off Grid se debe tener especial cuidado con la programación del Inversor para evitar que descargue en exceso las baterías. Se recomienda programar este equipo para limitar la descarga de las baterías a un 60% (60% DoD = 40% SoC).
- Las baterías deben ser dispuestas adecuadamente cuando cumplen su vida útil (Ley REP – Responsabilidad Extendida del Productor).
- Al tratarse de un local de reunión de personas, la instalación eléctrica interior debe realizarse con conductores libres de halógenos.
- En la instalación fotovoltaica, se debe evitar la conexión de equipos en forma directa. Considerar protecciones termo magnéticas, diferenciales o fusibles según corresponda. En particular: fusibles específicos FV en el arreglo de paneles si se conectan más de 2 strings en paralelo; fusibles entre el regulador, baterías y entrada CC del inversor y una barra de continua; termo magnéticos de tamaño adecuado a la entrada y salida CA del inversor.
- El instalador debe realizar puesta a tierra de la instalación fotovoltaica, tanto de los paneles, estructura de soporte como carcasa de equipos.

d) **Antes de su puesta en marcha, el Sistema debe ser declarado ante la SEC, a través del trámite correspondiente** (TE1 según se detalla en: <https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2019/07/DECLARACION3N20TE-120ERNCL.pdf> o lo vigente a la fecha de instalación). En el caso de haber realizado una nueva instalación interior o regularizar la existente, esta también se debe declarar a través de un TE1.

➤ ACCIONES/TRÁMITES QUE DEBE REALIZAR EL TÉCNICO QUE INSTALARÁ EL SFV

Acción / Trámite	Descripción
Capacitación en Uso y mantenimiento de SFV	Descripción del sistema, identificación de equipos principales, conceptos y términos básicos, cuidados y mantenimiento de equipos, entre otras. De carácter teórico/práctico.
Elaboración Manual de mantenimiento del SFV	Se debe elaborar y proveer de un Manual (lo más gráfico posible) donde se describa el sistema instalado, incorporando el monitoreo del estado de la batería, con esquemas “paso a paso” de acciones típicas de realizar para la mantenimiento del equipo.
Declaración del Sistema Fotovoltaico Off Grid ante la SEC	Antes de la puesta en marcha, la persona responsable de su instalación debe realizar el trámite correspondiente (TE1 para la instalación interior si se realizó, y TE1 para el sistema off grid o lo vigente a la fecha de instalación).

➤ GLOSARIO

- **Sistema Off Grid:** Sistema independiente de la red de distribución. La energía eléctrica generada se almacena en baterías para su consumo posterior.
- **Inversor-Cargador:** Transforma la tensión continua de las baterías a 220V en corriente alterna (CA). También permite la carga de las baterías desde un generador externo o desde la red de distribución.
- **Regulador de carga:** Regula el proceso de carga de las baterías desde el arreglo de paneles fotovoltaicos.
- **MPPT:** Maximum Power Point Tracker (seguidor de punto de máxima potencia), es un sistema implementado en el regulador de carga que maximiza la generación fotovoltaica.
- **Batería:** Acumula la energía que se produce durante las horas de luminosidad, para ser utilizada en la noche o durante periodos prolongados de mal tiempo.
- **DoD:** Depth of discharge: profundidad de descarga.
- **SoC:** State of charge: estado de carga.

IMPORTANTE

Recuerde que, independiente del llenado de este anexo, en el Formulario de Postulación debe ingresar actividades relacionadas a la instalación, implementación y habilitación del SFV Off Grid.

18.10 ANEXO N° 10: REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO OBLIGATORIOS SISTEMA FOTOVOLTAICO (SFV) ON GRID

En el presente anexo, deberá indicar la información que dé respuesta a los requerimientos de equipamiento obligatorios si su proyecto considera la instalación y puesta en marcha de un **Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid** (conectados a la red de distribución).

La información entregada en este anexo no reemplaza el ingreso de actividades relacionadas con la adquisición e instalación de este tipo de equipos en el formulario del proyecto. Esta información, es complementaria a las actividades presentadas y evaluadas en el formulario de postulación.

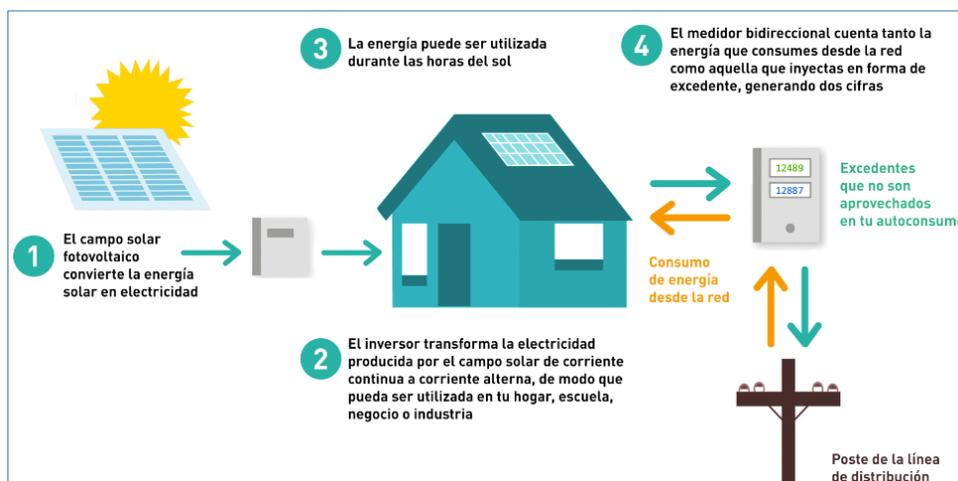
En el formulario de postulación, deberá adjuntar el Carnet o Certificado de Instalación Eléctrica vigente, Clase A o Clase B, de la persona que realizará dicha labor.

En el siguiente link podrá acceder a listado de personas que han inscrito proyectos en la SEC del tipo on grid: <https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/proveedores-e-instaladores/>

➤ INTRODUCCIÓN

A nivel nacional, las **Energías Renovables** se han convertido en una realidad, y en particular **la energía solar fotovoltaica**, la cual provee de numerosas ventajas, generando energía limpia, sin contaminantes, mejorando la calidad de vida de las personas y aportando a frenar el calentamiento global.

Ilustración de un Sistema On Grid



➤ REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO (SFV) ON GRID

Se solicita completar la siguiente información, relacionada con la instalación y puesta en marcha del Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid que se desea habilitar a través del proyecto presentado:

Requisito Obligatorio		Describe aquí, cómo su proyecto cumplirá con este requisito
1	La estructura donde se instale debe asegurar su funcionamiento y mantención	
2	El uso del Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid debe ser comunitario.	
3	El lugar en donde se instale el equipo, debe estar despejado, sin interferencias ni sombras, orientado hacia el norte geográfico.	

➤ REQUISITOS OBLIGATORIOS A CUMPLIR POR EL TÉCNICO QUE INSTALARÁ EL SFV

a) **Sólo deben considerar módulos fotovoltaicos e inversores autorizados por la SEC** (<https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/equipamiento-autorizado/>).

- Estructura de montaje de paneles solares (adecuada a cada zona geográfica).
- Inclinación: La instalación debe ser adecuada para optimizar la energía producida. El SFV debe orientarse hacia el norte geográfico. Si no es el caso, o si se instala a piso, la inclinación debe ser

cercana a la latitud de la localidad (En instalaciones a piso se puede aumentar 10° si se quiere maximizar energía en invierno).

b) Conexión eléctrica:

- Tablero de corriente continua y sus protecciones.
- Tablero de corriente alterna y sus protecciones.
- Instalación eléctrica interior y/o exterior en caso que el espacio a intervenir no lo posea. Si lo posee y no está declarado ante la SEC con un TE1, se debe regularizar y declarar.

c) Medidas de Seguridad:

- Al tratarse de un local de reunión de personas, la instalación eléctrica interior debe realizarse **con conductores libres de halógenos**.
- En la instalación fotovoltaica, se debe evitar la conexión de equipos en forma directa. Considerar protecciones termo magnéticas, diferenciales o fusibles según corresponda.
- El instalador debe realizar puesta a tierra de la instalación fotovoltaica, tanto de los paneles, estructura de soporte como carcasa de equipos.

d) Antes de su puesta en marcha, debe ser declarado ante la SEC, a través del trámite correspondiente (TE4 para el Sistema Fotovoltaico On Grid). En el caso de haber realizado una nueva instalación interior o regularizar la existente, esta se debe declarar a través de un TE1.

➤ **ACCIONES / TRÁMITES QUE DEBE REALIZAR EL TÉCNICO QUE INSTALARÁ EL SFV**

Acción / Trámite	Descripción
Solicitud de información y respuesta de empresa distribuidora	La persona responsable de la instalación on grid, debe ingresar Solicitud de información ante la empresa distribuidora de energía eléctrica (Formulario 1). Posteriormente, la empresa distribuidora debe hacer llegar su respuesta a dicha Solicitud (Formulario 2). Este trámite puede ser realizado en línea a través del Portal “Generación Ciudadana” en: https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/
Capacitación en Uso y mantenimiento de SFV	Descripción del sistema, identificación de equipos principales, conceptos y términos básicos, cuidados y mantenimiento de equipos, entre otras. De carácter teórico/práctico.
Elaboración Manual de mantenimiento del SFV	Se debe elaborar y proveer de un manual (lo más gráfico posible) donde se describa el sistema instalado, incorporando el monitoreo del estado de la batería, con esquemas “paso a paso” de acciones típicas de realizar para la mantención del equipo.
Declaración del Sistema Fotovoltaico On Grid ante la SEC	Antes de la puesta en marcha, la persona responsable de su instalación debe realizar el trámite correspondiente (TE4 para el Sistema Fotovoltaico On Grid, y TE1 para la instalación interior si se realizó).
Notificación de Conexión	Llenado y entrega de Formulario N°5 – SEC. Trámite electrónico.
Firma de Contrato	Apoyar la gestión para formalizar convenio entre el Propietario y la Empresa distribuidora.

➤ **GLOSARIO**

- **Sistema On Grid:** Sistema conectado a la red de distribución. La energía eléctrica generada es un complemento a la que se obtiene de la red, generando un ahorro en la cuenta. Si se genera en exceso, se pueden vender los excedentes a la compañía. No sirve como sistema de respaldo.
- **Ley de Generación Distribuida para Autoconsumo (Netbilling):** Fue establecida mediante la Ley N° 20.571, modificada por la Ley N° 21.118. Consiste en la instalación de paneles fotovoltaicos que generan energía eléctrica y, al estar conectados a la red, permiten inyectar excedentes de la energía que no se consume, significando un ahorro en la cuenta de la luz.
- **Inversor:** Transforma la electricidad producida por los paneles fotovoltaicos de corriente continua a corriente alterna, de modo que pueda ser utilizada en la vivienda, escuela, sede comunitaria, negocio, etc.

IMPORTANTE

Recuerde que, independiente del llenado de este anexo, **en el Formulario de Postulación debe ingresar actividades relacionadas a la instalación, implementación y habilitación del SFV On Grid.**

18.11 ANEXO N° 11: REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO OBLIGATORIOS SISTEMA SOLAR TÉRMICO (SST)

En el presente anexo, deberá indicar la información que dé respuesta a los requerimientos de equipamiento obligatorios si su proyecto considera la instalación y puesta en marcha de un **Sistema Solar Térmico**.

La información entregada en este anexo no reemplaza el ingreso de actividades relacionadas con la adquisición e instalación de este tipo de equipos en el formulario del proyecto. Esta información, es complementaria a las actividades presentadas y evaluadas en el formulario de postulación.

➤ INTRODUCCIÓN

A nivel nacional, las **Energía Renovables** se han convertido en una realidad, en particular los sistemas solares térmicos, los cuales proveen de **numerosas ventajas para la generación de agua caliente sanitaria**, generando energía limpia, sin contaminantes, mejorando la calidad de vida de las personas y aportando a frenar el calentamiento global.

➤ REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL SISTEMA SOLAR TÉRMICO

	Requisito Obligatorio	Describa aquí, cómo su proyecto cumplirá con este requisito
1	La edificación donde se instalará el SST debe contar con red de suministro continuo de agua potable.	
2	La edificación donde se instalará el SST debe contar con redes interiores de agua (fría y caliente hasta los puntos de consumo)	
3	La estructura donde se instale debe asegurar su funcionamiento y mantención (de preferencia se debe instalar en la techumbre de la edificación).	
4	El uso del SST debe ser comunitario.	
5	El lugar en donde se instale el equipo, debe estar despejado, sin interferencias ni sombras, orientado al norte, respetando las restricciones dispuestas en el Itemizado Técnico de Sistemas Solares Térmicos de MINVU.	

➤ REQUISITOS OBLIGATORIOS A CUMPLIR POR EL TÉCNICO QUE INSTALARÁ EL SST

a) Persona responsable de la Instalación del SST:

- Debe presentar experiencia en instalación y puesta en marcha, vinculado con equipos de Sistema Solar Térmico.

b) Conexión: Debe considerar obligatoriamente el Itemizado Técnico para Sistemas Solares Térmicos de MINVU según el tipo de sistema auxiliar que considere el proyecto:

- Para calefón modulante, conexión en serie.
- Para calefón convencional, conexión en paralelo considerando el uso de Válvula manual de tres (3) vías, tipo L, en líneas de agua fría o caliente.
- El proyecto contempla la reparación o reemplazo de redes y acometidas de agua fría y caliente, privilegiando el recambio de calefón convencionales a calefón modulante cuya conexión con el SST permita un funcionamiento que no requiera la intervención de los beneficiarios.

c) Características del equipo sistema solar térmico:

Sólo se permitirá la instalación de SST Termosifón prefabricados autorizados por la SEC. Verificación en el siguiente link (buscar por sistema integrado) <http://wlhttp.sec.cl/BuscadorSST/buscador.do>

- De acuerdo a la demanda de agua caliente sanitaria, de cada edificación es factible instalar el SST Termosifón prefabricado con depósitos acumuladores entre 120 y 300 litros de acumulación.
- Como equipos complementarios al SST se consideran las estructuras (montaje y auxiliar) y sus respectivos componentes que deben cumplir con todas las especificaciones técnicas del Itemizado Técnico, respecto a condiciones medioambientales que afecten la instalación y operación de los SST.

- El calefón a utilizar preferentemente debe ser modulante y su capacidad quedará determinada por la demanda de agua caliente sanitaria, la selección del lugar de instalación, la instalación propiamente tal y la selección de todos los componentes que permitan su instalación, los cuales deben cumplir la normativa SEC.
- La válvula termostática a instalar debe cumplir con el Itemizado Técnico del MINVU.

d) Medidas de seguridad

- El Depósito Acumulador de un SST puede almacenar Agua Caliente Sanitaria a **temperaturas por sobre los 90°C** por tanto no se debe manipular ni estar a fácil alcance de usuarios.
- El SST puede pesar más de 300 kg y, considerando que generalmente es instalado sobre la techumbre de las edificaciones, es estrictamente necesario que se consideren estructuras que cumplan con lo establecido en el itemizado técnico para SST del MINVU y que la techumbre esté **reforzada y certificada por un profesional competente** de manera que soporte el peso total considerando el SST funcionando y al personal que subirá a la techumbre para realizar actividades de mantención.
- Considerar SST tipo termosifón placa plana pre-fabricados **autorizados por la SEC.**
- La instalación y el SST tipo termosifón placa plana pre-fabricados y todos los componentes que se utilizarán en el proyecto deben cumplir con el **Itemizado Técnico de MINVU** (IT_SST_MINVU_V.3_2018).

➤ TAREAS ADICIONALES QUE DEBE REALIZAR EL INSTALADOR DEL SST

Tareas	Descripción
Capacitación sobre uso y mantención de equipos SST	Capacitación en donde se describa el sistema, se identifiquen los equipos principales, conceptos y términos básicos, cuidados y mantención preventiva y correctiva del SST, identificación y solución de fallas, medidas de seguridad para evitar daño permanente, entre otras.
Elaboración Manual de Mantención del SST	Se debe elaborar un Manual (lo más gráfico posible) donde se describa el sistema instalado, sus componentes y un esquema “paso a paso” de acciones típicas de realizar para la mantención del equipo.

➤ GLOSARIO DE COMPONENTES

- **SST:** Sistema Solar Térmico
- **CS:** Colector solar
- **DA:** Depósito Acumulador
- **Piping red agua caliente:** red de agua caliente interior de la edificación y conexión con el SST
- **Piping red agua fría:** red de agua fría interior de la edificación y conexión con el SST
- **Calefón:** puede ser del tipo convencional o modulante
- **VT:** Válvula termostática, su accionar permite el suministro de agua caliente sanitaria a los usuarios del SST
- **VM3V:** Válvula Manual de 3 Vías, se utiliza al conectar un SST con un calefón convencional y permite el suministro Agua Caliente Sanitaria desde el SSTIT_SST: Itemizado Técnico de Sistemas Solares Térmicos
- **SEC:** Superintendencia de Electricidad y Combustible
- **MINVU:** Ministerio de Vivienda y Urbanismo

IMPORTANTE

Recuerde que, independiente del llenado de este anexo, **en el Formulario de Postulación debe ingresar actividades relacionadas a la instalación, implementación y habilitación del SST.**